

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 09 de Septiembre de 2022

EDICIÓN N° 4076

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud  
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Sra. López María Fernanda

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2022**

**1671** - Hace Lugar parcialmente al Recurso Administrativo interpuesto por las señoras Rocío Malén Aburto, Ailín Elizabeth Coila, Alicia Mercedes Maliqueo, Ariana Esther Maliqueo y Daniela Ester Valdes Cayuñir y declara la inexistencia de la Resolución N° 819/21 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1741** - Otorga a la Municipalidad de Picún Leufú un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la adquisición de un camión con volquete, proveniente de Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área Provincial "La Calera".

**1742** - Otorga a la Comisión de Fomento de Varvarco un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la adquisición de una (1) camioneta tipo utilitario, provenientes de Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área "La Calera".

**1743** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agrupación Mapuche Puel, con destino a tareas de mantenimiento y reacondicionamiento del Parque de Nieve Batea Mahuida, ubicado en la localidad de Villa Pehuenia - Moquehue.

**1744** - Otorga a la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo, un Aporte Económico No Reintegrable, para la adquisición de indumentaria y calzado de trabajo para el personal que cumple funciones en esa Asociación, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

**1745** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (Fun.Ba.Pa.), destinado a la ejecución del Programa: "Mosca de los Frutos".

**1746** - Instruye al Centro Pyme-Adeneu, a destinar la suma de pesos para financiar las acciones del sector frutícola del Programa de Promoción de la Sanidad y Calidad Frutihortícola, en los términos del Artículo 3° de la Ley 3293 y su Decreto Reglamentario DECTO-2022-132-E-NEU-GPN.

**1747** - Convalida el Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), por medio del cual se otorgará un Aporte No Reintegrable a la mentada Entidad, que como documento Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00777312- -NEU-DESP#MNAJC.

**1749** - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a las/os efectivos policiales que se detallan en el documento en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

**1750** - Prorroga a partir del 01 de agosto de 2022, la Licencia Especial sin Goce de Haberes y sin auspicio oficial concedida mediante Decreto DECTO-2022-293-E-NEU-GPN, al agente Pablo Fernando Azar del Ministerio de las Culturas, por el término de seis (6) meses a efectos de finalizar con sus estudios del Doctorado de Arqueología "Etnobotánica de las Sociedades Indígenas de Norpatagonia", en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, conforme a lo previsto en el Artículo 83° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), con retención de la categoría escalafonaria de revista del Ministerio de las Culturas.

**1751** - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1752** - Modifica a las agentes que se detallan en el Anexo del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 otorgadas por Decreto N° 0178/20 y Decreto DECTO-2022-708-E-NEU-GPN, conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de la fecha allí establecida y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**1753** - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1754** - Convalida la Disposición Zonal N° 027/22, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

**1755** - Transfiere a partir de la firma de la presente norma, los cargos que menciona el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1756** - Asigna a partir de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General del Almacén Central, perteneciente a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, al agente Carlos Daniel Zárate, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, quedando en Jefatura el Puesto "Auxiliar de Depósito", en la mencionada Dirección, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1757** - Convalida la Resolución RESOL-2022-323-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación que como documento RS-2022-01280275-NEU-MGE forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01366862-NEU-LYT#MGE.

**1758** - Convierte y Transforma en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, Función Analista Administrativo, en un (1) cargo Función Analista en Administración, a partir de la firma del presente.

**1759** - Reconoce el pago adicional remunerativo, a la agente Marisol Mendoza, en concepto de Crecimiento Horizontal, en virtud de lo establecido en el Artículo 127° de Ley Provincial 3215, por el período de enero/2020 hasta diciembre/2021, según el detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente.

**1760** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

**1761** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

**1762** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

**1763** - Autoriza la Comisión de Servicios a la República de Chile que llevarán a cabo las personas identificadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, quienes integrarán la Comitiva Oficial que participará de la "XXXVIII Reunión del Comité de Integración de los Lagos", a realizarse los días 08 y 09 de septiembre de 2022 en la ciudad de Chillán, Región de Ñuble, República de Chile.

**1764** - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 31 de agosto del año en curso a las 11:15 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

**1765** - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 01 de septiembre del año en curso, a las 20:50 horas.

**1766** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital a favor de la Municipalidad de Huingan-Có, destinado a la adquisición de una prensa enfardadora vertical, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

**1767** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Loncopué, para la adquisición de un panel solar y un grupo electrógeno.

**1768** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Andacollo, destinado a realizar la conexión, armado y puesta en marcha del horno pirolítico del matadero municipal, establecimiento fundamental para el desarrollo de Plan Ganadero Bovino de la Provincia del Neuquén.

**1769** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes, a favor de la Agrupación Mapuche Millaqueo, el cual será destinado a dar continuidad al proyecto de alambrado sobre la Ruta Nacional N° 22, por una distancia aproximada de 5.000 m., de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

**1770** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes, a favor de la Agrupación Mapuche Millaqueo, el cual será destinado a la cancelación al transportista que realizó el traslado de animales a la invernada, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

**1771** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Fundación Alza Tu Rostro, destinado al pago de la reparación y mantenimiento del vehículo utilizado como medio de movilidad para llegar a la Comunidad Huayquillán y a Colipilli, entre otras actividades, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

**1772** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Fundación Atreuco, con destino a la realización del concurso en conmemoración del "Día de la Mujer Rural", a efectuarse el próximo 15 de octubre del corriente año.

**1773** - Otorga a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. un Aporte No Reintegrable, para afrontar los gastos del segundo semestre del corriente año, en seis cuotas iguales y consecutivas, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

**1774** - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), para financiar los trabajos de apertura e intervención del Campo Nahueve ubicado en el Departamento Minas, sobre Ruta Provincial N° 45 a la vera del río del mismo nombre, con una superficie total de 1.732,8 hectáreas, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

**1775** - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corfone S.A., a liquidarse en el mes de septiembre de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

**1776** - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de las Culturas, aprobado por Resolución N° 239/22 IJAN, mediante el cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable complementario al Ministerio de las Culturas, destinado a financiar el Programa: "Juegos Neuquinos Culturales Edición 2022", que como Convenio CONVE-2022-01445151-NEU-ADM#MCUL, forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-01435960- -NEU-MCUL.

**1777** - Ratifica el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía y la Agencia Nacional de Discapacidad de fecha 27 de abril del año 2022, con el objeto de la materialización de las Audiencias Públicas presenciales que se desarrollaron los días 2 y 3 de mayo del corriente año, en el marco de la "Consulta Federal hacia una Nueva Ley de Discapacidad" y que como documentos conve-2022-42237693-apn-e#and e Anexo forman parte del Expediente Electrónico EX-2022-00773112- -NEUDES#MNAJC.

**1778** - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos a efectuar el presente llamado a licitación pública, para tramitar el alquiler de tres (3) camionetas doble cabina, tracción 4x4, dos (2) camionetas doble cabina, tracción 4x4, caja automática, un (1) automóvil tipo Sedán, cuatro (4) puertas y dos (2) automóviles tipo sedán, cuatro (4) puertas, caja automática con destino a la Subsecretaría de Servicios Públicos, Custodia del señor Gobernador, Secretaría Privada del Gobernador y Privada de la Secretaría General y Servicios Públicos por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual término, con fecha estimada de inicio el 01 de noviembre 2022.

**1779** - Autoriza la Comisión de Servicios a la Licenciada Débora Noemí Calore del 06 al 09 de septiembre de 2022, para participar del evento Expo Lagos a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, de la República de Chile del 07 al 08 de septiembre del corriente.

**1780** - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la firma de la presente norma, al agente Federico Francisco Pedro Fundaro, "Auxiliar de Depósito" de la Dirección de Auditoría Médica y Prestaciones Asistenciales, dependiente de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, por haber incurrido en abandono del cargo en el período comprendido entre el 01 de abril de 2020 y el 19 de julio el mismo año, por aplicación del Artículo 111° inciso i) apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y Artículo 22° Apartado - Deberes, inciso 1) del CCT Ley 3118.

**1781** - Transfiere a partir de la presente norma, los cargos presupuestarios que se detallan en el presente Decreto desde el Hospital Aluminé, al Centro de Salud Intercultural Ruca Choro del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1782** - Convierte y Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1783** - Asigna a partir de la firma de la presente norma, al agente Nicolás Giraudon, el Puesto "Médico Neonatólogo", en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante Decre-

to DECTO-2022-916-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Médico Neonatólogo”, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1784** - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1785** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0950/2022.

**1786** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1021/2022.

**1787** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0966/2022.

**1788** - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo Único del Decreto DECTO-2021-599-ENEU-GPN, a partir del 14 de julio de 2017, a la agente Marta Zulema Juárez, en el Puesto “Licenciado en Psicología”, de conformidad a lo resuelto en el Decreto DECTO-2021-614-E-NEU-GPN.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: “Jilguero 1” - Expte. N° 4802-000678/2009; **EX-2021-00812393-NEUMINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.100 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura Doce (12). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento “Jilguero 1”, la cual transcrita en su parte pertinente dice: Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (C.P. 5.400) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como, Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta Repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte)= 5.821.345 - Y (Este)= 2.464.015. 3. El área de indisponibilidad de la presente MD, cuya superficie es de 2.100 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, configurando un polígono regular conforme se lo ilustra en el croquis anexo. Vértice 1= Coordenada Y: 2.463.400,00; Coordenada X: 5.821.450,00; Vértice 2= Coordenada Y: 2.467.400,00; Coordenada X: 5.821.450,00; Vértice 3= Coordenada Y: 2.467.400,00; Coordenada X: 5.816.200,00; Vértice 4= Coordenada Y: 2.463.400,00; Coordenada X: 5.816.200,00. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento (\$28) pesos veintiocho. 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: “Jilguero 1”. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el yacimiento, no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, me tenga por presentado, por presentada la Manifestación de Descubrimiento “Jilguero 1”, solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales de Tierras y de Propiedad Inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible, con su respectiva aclaratoria, la cual dice Raúl H. Julián. Zapala, 04 de febrero de 2019. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.100 Has., solicitadas para el Área de Indisponibilidad denominada: “Jilguero 1”, tramitado por el Expte. N° 4802-678/2009, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 92 Has., 06 As., ubicadas dentro del Lote J que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-

008-2205-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Domingo Antonio Labra (Oficios obrantes a Fs. 15/16-D.P.C.; Fs. 12/14-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 187 Has., 26 As., ubicadas dentro del Lote E que es parte del Lote Oficial 1, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3308-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 20-47/48-D.P.C.; Fs. 17/19-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 73 Has., 79 As., ubicadas dentro del Lote E que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3308-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 20-47/48-D.P.C.; Fs. 17/19-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 392 Has., 99 As., ubicadas dentro del Lote I2 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2681-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rosalva Sepúlveda (Oficios obrantes a Fs. 57-D.P.C.; Fs. 58-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 280 Has., 49 As., ubicadas dentro del Lote I2 que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2681-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rosalva Sepúlveda (Oficios obrantes a Fs. 57-D.P.C.; Fs. 58-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 18 Has., 52 As., ubicadas dentro del Lote G que es parte del Lote Oficial 10, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2210-0000, cuyo dominio consta a nombre de José del Carmen Martínez (Oficios obrantes a Fs. 29/30-D.P.C.; Fs. 26/28-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 68 Has., 34 As., ubicadas dentro del Lote F que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2608-0000, cuyo dominio consta a nombre de Robinson Mora (Oficios obrantes a Fs. 34/35-D.P.C.; Fs. 31/33-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 41 Has., 43 As., ubicadas dentro del Lote F que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2608-0000, cuyo dominio consta a nombre de Robinson Mora (Oficios obrantes a Fs. 34/35-D.P.C.; Fs. 31/33-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 199 Has., 39 As., ubicadas dentro del Lote F que es parte del Lote Oficial 10, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2608-0000, cuyo dominio consta a nombre de Robinson Mora (Oficios obrantes a Fs. 34/35-D.P.C.; Fs. 31/33-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 300 Has., 40 As., ubicadas dentro del Lote F que es parte del Lote Oficial 1, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2608-0000, cuyo dominio consta a nombre de Robinson Mora (Oficios obrantes a Fs. 34/35-D.P.C.; Fs. 31/33-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 409 Has., 69 As., ubicadas dentro del Lote I1 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2805-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Rosalva Sepúlveda (Oficios obrantes a Fs. 34/35-D.P.C.; Fs. 60-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 8 Has., 35 As., ubicadas dentro del Lote I1 que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2805-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Rosalva Sepúlveda (Oficios obrantes a Fs. 34/35-D.P.C.; Fs. 60-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 27 Has., 29 As., ubicadas dentro de la Zona de Empréstito de la Ruta Provincial N° 7. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 771 Has., 15 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 1.301 Has., 56 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 27 Has., 29 As., en Zona de Empréstito de la Ruta Provincial N° 7. Con lo expuesto, Pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de febrero de 2019. Atento al estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), lla-

mando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Advirtiéndose que se trata de mineral diseminado, Pasen las presentes actuaciones a Dirección Técnica a fin de que se expida respecto a los trabajos de laboreo que deberá realizar el titular a efectos de acreditar la existencia del yacimiento. Realizado, Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal. -FMI-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 09; 16 y 23-09-22

## CONTRATOS

### LOSCAN S.A.

Por instrumento público del 18/07/2022 se constituyó LOSCAN SOCIEDAD ANÓNIMA. Socios: Carlos Jorge Alejandro Cantoni, argentino, nacido el 02/01/1959, DNI 12.818.038, CUIT 23-12818038-9, Ingeniero Industrial Mecánico, casado 1° nupcias con Leticia Susana Paz (DNI 13.699.771) y Carlos Alberto Federico Cantoni, argentino, nacido el 22/11/1991, DNI 36.257.578, CUIT 20-36257578-9, Ingeniero en Producción Agropecuaria, soltero, no está en unión convivencial, ambos domiciliados en Nolasco 219 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Denominación: LOSCAN SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: Agropecuaria: Mediante la producción hortícola, frutícola y de granos, ya sea sobre terrenos propios y/o arrendados, y la prestación de servicios de maquinaria agrícola, de labranza, siembra, trasplante y cuidados, cosecha mecánica, incluyendo el acopio, comercialización, importación, exportación y el transporte, carga, descarga y depósito de los productos relacionados directamente con la actividad, en su faz primaria o manufacturados. Capital Social: \$800.000. Dirección y Administración: Directorio integrado por mínimo de 1 y máximo de 5 miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, término de mandato 3 ejercicios, reelegibles indefinidamente, en garantía de sus funciones los Directores Titulares depositarán en la caja social, cada uno de ellos un pagaré a la vista de \$50.000; los socios ejercerán el derecho de contralor. Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Suscripción e integración del capital social en su totalidad en dinero en efectivo. Carlos Jorge Alejandro Cantoni, suscribe 100 acciones e integra \$100.000; Carlos Alberto Federico Cantoni, suscribe 700 acciones e integra \$700.000. Dirección de la Sede Social: Avenida San Juan 854, Piso 11, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Directorio: Director Titular y Presidente: Carlos Alberto Federico Cantoni. Director Suplente: Carlos Jorge Alejandro Cantoni. Domicilio especial de los Directores (Art. 256 LGS), Avenida Juan 854, Piso 11, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Este edicto fue ordenado en autos: "LOSCAN SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. 27783/2022). Subdirección, 29 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-22

---

### DOHKO SRL

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 12/03/2021, los socios de "DOHKO SRL", resolvieron designar como socio Gerente a Franciso José Baudone, DNI 33.503.553. El presente edicto fue

ordenado en el Expediente vgr: "Acta de Socios s/Inscripción de DOHKO SRL", (Expte. N° 27700/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de agosto de 2022. Fdo. Fabani Gianna.

1p 09-09-22

---

### DRM SAS

Por instrumento constitutivo de fecha 24 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "DRM SAS". Socios: La señora Romina Urbietta, DNI N° 33.060.917, CUIT N° 27-33060917-1, argentina, casada, nacida el 24 de julio de 1987, Odontóloga, domiciliada en B° Bocahue, U.F. N° 108 de Neuquén Capital; el señor Matías Urbietta, DNI N° 34.223.454, CUIL N° 20-34223454-3, argentino, soltero, nacido el 03 de abril de 1989, Arquitecto, domiciliado en B° Bocahue, U.F. N° 108 de Neuquén Capital; la señora Daniela Grecco, DNI N° 17.238.625, CUIT N° 27-17238625-9, argentina, casada, nacida el 11 de marzo de 1964, empresaria, domiciliada en B° Bocahue, U.F. N° 108 de Neuquén Capital y el señor Horacio Luis Urbietta, DNI N° 17.472.827, CUIT N° 20-17472827-6, argentino, casado, nacido el 02 de febrero de 1966, empresario, domiciliado en B° Bocahue, U.F. N° 108 de Neuquén Capital. Denominación: DRM SAS. Plazo de Duración: 99 Años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, en el área que involucra las construcciones y/o administración de obras civiles e industriales de cualquier tipo, así como los servicios de consultoría, elaboración de proyectos y asistencia técnica; montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería mecánica, hidráulica, eléctrica o eólica y todo lo relacionado a la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, galpones y estructuras metálicas o de hormigón. B) Metalúrgica: Compra y venta de materiales, repuestos y equipamiento para la industria metalúrgica. C) Alquiler de inmuebles. Capital: \$400.000, dividido por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, suscriptas por: (a) Romina Urbietta, la cantidad de 40 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Matías Urbietta, la cantidad de 40 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (c) Daniela Grecco, la cantidad de 40 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (d) Horacio Luis Urbietta, la cantidad de 280 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.



Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Designar Administrador Titular al señor socio Horacio Luis Urbieto, DNI N° 17.472.827 y Administradora Suplente a la señora Daniela Grecco, DNI N° 17.238.625. La representación legal de la sociedad será ejercida por cualesquiera de los Administradores designados en forma indistinta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-09-22

---

## HAL LEGAL CONSULTING S.R.L.

### Constitución de Sociedad

1) Socios: Mariano Nicolás Hasperué, 01/11/78, DNI 26.995.431, CUIT 20-26995431-1, argentino, casado, Abogado, domicilio en Sgto. Bejarano 2.419, U.F. 143, Neuquén, Pcia. del Neuquén; Joel Omar Assef, 20/09/80, DNI 28.343.791, CUIT 20-28343791-5, argentino, casado, domicilio en Mar Báltico 564, Neuquén, Pcia. del Neuquén y María Agustina Landoni, 10/11/76, DNI 25.641.364, CUIT 27-25641364-2, argentina, casada, Abogada, domicilio en Barrio El Vergel, U.F. 235, Centenario, Pcia. del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 27/10/21 e instrumento modificatorio 05/05/22. 3) Denominación y Domicilio: HAL LEGAL CONSULTING S.R.L., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Sede Social: Corrientes 1.650, Neuquén, Pcia. del Neuquén. 5) Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia a prestar servicios de consultoría o asesoramiento jurídico. Ejercer representaciones, mandatos, constituir fideicomisos, pudiendo actuar como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24441, modificatorias y reglamentaria y de las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, pudiendo administrar y disponer los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos para distintos objeto y finalidades. Realizar cobranzas extrajudiciales o judiciales. Intervenir en juicios en representación de terceros, pudiendo ser mandataria y otorgar o sustituir mandatos judiciales a los profesionales a quienes se contrate a tal efecto. Intervenir en la administración de negocios, inversiones y empresas. Realizar servicios de auditorías legales, tanto en el país como en el extranjero. Comprar, vender, arrendar y administrar inmuebles urbanos y rurales en general, desarrollos inmobiliarios, de subdivisión de propiedades urbanas y su urbanización como asimismo, todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal y de clubes de campo. Realizar la administración, consultoría y asesoramiento legal y técnico en materia de actividad inmobiliaria, agropecuaria, ganadera, forestal y minera. La prestación profesional se cumplirá o ejercerá por intermedio de Abogados, debidamente habilitados para el ejercicio de la profesión e inscriptos en la matrícula correspondiente. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las Leyes o este Estatuto. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales. Quedan excluidas del objeto social, la actuación como fiduciario en los fideicomisos financieros y las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las previstas en el Artículo 39 de la Ley N° 27349. 7) Capital Social: \$273.000, dividido 273.000 cuotas sociales de valor nominal \$1, cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Maria-

no Nicolás Hasperué, suscribe 136.500 cuotas representativas \$136.500 del capital social; Joel Omar Assef, suscribe 68.250 cuotas representativas de \$68.250 del capital social y María Agustina Landoni, suscribe 68.250 cuotas representativas de \$68.250 del capital social. Integración: 25% en efectivo y el saldo en dos años conforme Art. 149 Ley 19550. 8) Administración y Representación Legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno (1) o más Gerentes en forma individual o indistinta, socio o no, designado por término indefinido y hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. También podrá designarse un (1) Gerente Suplente, según los términos descriptos. Se designan Gerentes Titulares a los socios Mariano Nicolás Hasperué, Joel Omar Assef y María Agustina Landoni. Los 3 Gerentes constituyen domicilio especial (cfr. Art. 256 y Art. 157 Ley 19550), en Corrientes 1.650, Neuquén, Pcia. del Neuquén. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, confiándose en consecuencia a los socios el derecho de contralor. 10) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "HAL LEGAL CONSULTING S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27196/22). Subdirección, 26 de agosto de 2022. Fdo. Fabani Gianna.

1p 09-09-22

---

**BKT S.R.L.****Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de junio de 2022, las siguientes personas: El señor Pedro Máximo Hernán Duarte, D.N.I. N° 18.502.106 y C.U.I.T. 20-18502106-9, argentino, nacido el 11 de enero de 1967, domiciliado en Avenida Las Bardas N° 175, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con Alelí Gotlip, D.N.I. N° 22.474.225, Abogado; el señor Federico Isequilla, D.N.I. N° 22.040.564 y C.U.I.T. 20-22040564-9, argentino, nacido el 8 de abril de 1971, domiciliado en calle Pintor Musto N° 541 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Marco, DNI N° 22.300.596, empresario y el señor Gustavo Adolfo Schaufler, D.N.I. N° 25.453.586 y C.U.I.T. 23-25453586-9, argentino, nacido el 22 de octubre de 1976, domiciliado en General Manuel Belgrano N° 454 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, empleado; celebraron el contrato social de BKT S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Santa Fe N° 1.074, Piso 5°, Oficina A de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Comercialización, importación, exportación, representación, comisión, distribución de materias primas, productos, mercaderías, repuestos y herramientas para la industria de la construcción, hidrocarburífera, minera, del transporte y del conocimiento. Entre ellos productos para la prevención, remediación, protección y saneamiento ambiental. Sistemas de protección ignífuga, materiales, herramientas, indumentaria y equipamiento vinculado. b) Industrial: Fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución, ensamblado y reparación de equipamientos y estructuras metalúrgicas, de equipos, de herramientas, de indumentaria, de repuestos y de herramientas para la industria hidrocarburífera, minera y del conocimiento. c) Saneamiento Ambiental: Servicios de saneamiento ambiental, suelo, subsuelo y acuífero. Asesoramiento para la gestión del medio ambiente. Remoción de contaminación o contaminantes del medio ambiente, suelo, aguas subterráneas. d) Transporte: Con equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas, equipos, equipamientos, materias primas y mercaderías y personas de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera. e) Servicios: En superficie, aéreos y subterráneos en yacimientos de industria del petróleo, gas y agrícola y servicios para la industria del conocimiento en la generación, difusión y uso de información y conocimiento de las organizaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por

las Leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos o más Gerentes, socios o no, que actuarán de forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Pedro Máximo Hernán Duarte, Federico Isequilla y Gustavo Adolfo Schaufler. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: A cargo de los socios de acuerdo al Artículo 55 de la Ley 19550.

1p 09-09-22

---

## HARVEST S.A.

### Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24 de junio de 2022, se ha procedido a la Renovación de las autoridades del Directorio por renuncia de los Directores electos anteriormente. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de HARVEST S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Schroeder. Director Suplente: Mario Julio Alfredo Bensadon.

1p 09-09-22

---

## “STC SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de julio de 2022, las señoras Natalia Elizabeth Giménez, argentina, nacida el día 26 de junio del año 1976, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.246.377, CUIL 27-25246377-7, empresaria, domiciliada en calle Comahue Número 1.190 de esta ciudad de Neuquén y Beatriz Consuelo Devoto, argentina, nacida el día 24 de marzo del año 1949, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 05.813.508, CUIL 27-05813508-4, empresaria, domiciliada en calle Comahue Número 1.470 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, renunciaron expresamente a sus cargos como Administradora Titular y Administradora Suplente respectivamente en la sociedad “STC SAS”, CUIT 30-71759777-6, domicilio legal en calle Antofagasta Número 300 de esta ciudad de Neuquén. Por lo expuesto se acordó modificar la Cláusula de Disposiciones Transitorias punto 3 del contrato constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1 Designar como Administrador Titular a Martha Beatriz Giménez, argentina, nacida el día 29 de julio del año 1966, casada en primeras nupcias con el señor Francisco Roco, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.868.692, CUIL 27-17868692-0, empresaria, domiciliada en calle Tinogasta Número 4.560 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Antofagasta Número 300 de esta ciudad de Neuquén. 3.2 Designar como Administrador Suplente al señor Francisco Roco, argentino, nacido el día 16 de mayo del año 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Giménez, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.377.558, CUIT 20-17377558-0, empresario, con domicilio en calle Tinogasta Número 4.560 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Antofagasta Número 300 de esta ciudad de Neuquén. La señora Martha Beatriz Giménez y el señor Francisco Roco, aceptaron el cargo en el cual fueron designados. El presente edicto fue ordenado en autos: “STC SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador Titular”, (Expediente Número 27792/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de agosto de 2022.

1p 09-09-22

**BUILDING PATAGONIA S.R.L.**

Se informa que por Acta del 06 días del mes de diciembre de 2021, los socios de BUILDING PATAGONIA S.R.L., Nicolás Calleri y Pablo Luis Calleri, han resuelto designar en el cargo de Gerente a Nicolás Calleri, D.N.I. 25.033.909, por el término de tres ejercicios. Asimismo, se aprobó por unanimidad cambiar la sede social de Building Patagonia S.R.L., a la siguiente dirección: Alderete 1.995 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 09-09-22

---

**SUMIN S.R.L.****Modificación de Cláusula de Gerente**

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de septiembre de 2022, el señor Antipan Borquez Roberto Dante, DNI 28.614.883, CUIT 20-28614883-3, nacido el 12 de junio de 1981, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio en Lote 26 del Barrio Elemento de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la señora Gabetta Sabrina Araceli, DNI 28.682.498, CUIL 27-28682498-1, nacida el 16 de mayo de 1981 de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Lote 26, Barrio Elemento de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Se reúnen la totalidad de los socios para modificar la Cláusula Quinta del contrato social "SUMIN S.R.L.", CUIT 30-71592275-0, inscripto N° 397, Folios 3545/3549, Tomo XVIII SRL, Año 2017, la que quedó mal redactada en el instrumento de fecha 16 de agosto de 2022. Queda redactada de la siguiente forma: Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firmas social estará a cargo de un Gerente por tiempo indeterminado. Tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocio ajenos a la sociedad. Su designación puede ser revocada libremente por la mayoría simple del capital social. Pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social inclusive los de disposición, adquisición y enajenación. Bienes registrables o endosables e hipotecas o cualquier otro gravamen.

1p 09-09-22

---

**"Vica S.R.L."**

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del septiembre de 2022, el señor Ávila Ernesto Raimundo, DNI 23.400.562, CUIT 20-23400562-7, autorizado en el contrato social, con domicilio en calle Lago Meliquina 2.293 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por medio de este acto viene a aclarar que por error no se omitió en el punto primero del contrato de: "Cesión de Cuotas, Cambio de Dirección de la Sede Social, Renuncia de Gerente y Designación de Nuevo Gerente por Expediente 27815/22, Vica S.R.L.", que se tramita por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén y dice: Que los señores adquirentes son de nacionalidad argentina, ambos nuevos socios: Señor Rizzi Marco Sebastián, DNI 28.155.143, CUIL 20-28155143-5, nacido el 29 de mayo de 1980, estado civil soltero, argentino, de profesión Diseñador Industrial, con domicilio en calle Alberdi N° 577, Brentana de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y la señora Castro Moreno Luciana, DNI 27.091.754, CUIL 27-27091754-8, nacida el 08 de enero de 1980, estado civil soltera, argentina, de profesión Farmacéutica, con domicilio en calle La Rioja 58, 8° Piso, Depto. 1 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén, como adquirente.

1p 09-09-22

## "BEERSEBA S.R.L."

**Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social**

Por instrumento privado de fecha 06/06/2022 e instrumento complementario de fecha 26/07/2022, Ángel Horacio Correa, argentino, nacido el 25/04/1969, D.N.I. 20.714.555, C.U.I.T. 20-20714555-7, casado en primeras nupcias con Rosmery Josefina López Rodríguez, D.N.I. 93.903.069, comerciante, con domicilio en calle Brown Número 754 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a favor de Mariana Romina Pamich, argentina, nacida el 09/05/1985, D.N.I. 31.600.559, C.U.I.T. 23-31600559-4, soltera, comerciante, con domicilio en Castelli 256 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "BEERSEBA S.R.L.", con sede social en calle Almirante Brown Número 754 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cuyo contrato social y sus modificaciones han sido formalizadas mediante instrumento privado de fecha 09 de mayo de 2018; 17 de abril de 2019 y 09 de mayo de 2019 e inscriptos en forma conjunta por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 179 (ciento setenta y nueve), Folios 1479/1487, Tomo VIII (ocho) de S.R.L., Año 2018, con fecha 26 de junio de 2019, o sea, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una. La señora Rosmery Josefina López Rodríguez, venezolana, nacida el 14/11/1966, D.N.I. 93.903.069, C.U.I.T. 27-93903069-2, casada en primeras nupcias con Ángel Horacio Correa, D.N.I. 20.714.555, con domicilio en calle Almirante Brown Número 754 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; en su carácter de socia de la sociedad BEERSEBA S.R.L., la acepta en todos sus términos y además en su calidad de cónyuge del cedente, presta su consentimiento conforme lo dispuesto por el Artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, en relación con la cesión de cuotas sociales que se formaliza por el presente instrumento. El señor Ángel Horacio Correa, renuncia expresamente al cargo de Gerente como consecuencia de la presente cesión, lo que es aceptado por los restantes socios. En virtud del presente instrumento de cesión, se resuelve modificar el Artículo Cuarto del contrato social de constitución de "BEERSEBA S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de cien pesos con 00/100 (\$100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La señora Rosmery Josefina López Rodríguez, posee ochocientas (800) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) y representan el ochenta por ciento (80%) del capital social; Mariana Romina Pamich, posee doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y representan el veinte por ciento (20%) del capital social. En este acto los socios acuerdan: a) Que habiendo vencido el cargo de Gerente de la socia Rosmery Josefina López Rodríguez, vienen por el presente acto a designar en el cargo de Gerente por el término que establece el contrato social a la socia Rosmery Josefina López Rodríguez, cuyos datos personales han sido descriptos anteriormente, quien por este acto acepta el cargo y cumplirá sus funciones de acuerdo a la Cláusula Novena del contrato social". El presente edicto ha sido librado en autos caratulados: "Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato Social de BEERSEBA S.R.L.", (Expte. 27647/22). Dirección, 29 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-22

---

**ISOR S.R.L.**

Por instrumento de fecha seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno e instrumento modificatorio del 11 de agosto de 2022, las siguientes personas celebraron el contrato social de ISOR

S.R.L.: Lodetti José Alberto, Documento Nacional de Identidad N° 12.500.090, CUIT 20-12500090-9, de 63 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje Homero Manzi, Mza. 2, Dúplex 24 s/n, Barrio Trafal de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Valecillos Paredes Alexander Javier, Documento Nacional de Identidad N° 96.063.532, CUIL 23-96063532-9, de 52 años de edad, venezolano, soltero, de profesión comerciante con domicilio en calle San Juan N° 689 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Se estableció en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio de la sede social en calle Stefanelli N° 315 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Construcción: Dirección y administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, hidráulicos, portuarios, sanitarios, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, eléctricos, telefónicos y de comunicaciones, urbanizaciones, realizaciones de pavimentos, pre moldeados y construcción de edificios, viviendas y construcciones civiles, sean ellas públicas o privadas, refacciones totales o parciales de las obras enumeradas anteriormente, construcción y reparación de edificios de todo tipo, desmontes y nivelaciones. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Es de sesenta y siete mil pesos con cero centavos (\$67.000,00), dividido en 100 cuotas de seiscientos setenta pesos (\$670,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Lodetti José Alberto, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, lo que equivale al 50% del capital social y el Sr. Valecillos Paredes Alexander Javier, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, lo que equivale al 50% del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: (Ciáusula Quinta): La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Designación de Gerente: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Valecillos Paredes Alexander Javier, quien revestirá el carácter de socio Gerente. Desempeñará su cargo durante el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: "ISOR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27114/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-22

---

## ARTESANÍAS NEUQUINAS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 722 del 31/05/2022, se ha resuelto la aprobación de los Estados Contables N° 46 y la designación del Directorio y por Acta de Directorio N° 723 del 31/05/2022, se ha procedido a la distribución de cargos; Presidente: Rossana Margarita Benigar, DNI 20.413.278; Vicepresidente: Claudia Beatriz Chambers, DNI 18.410.881; Vocales: Magali Andrea Churrarin, DNI 23.612.850 y Ramiro Alejandro Gallardo Cid, DNI 18.811.330 y en virtud del Artículo 15° del Estatuto, se han designado como miembros Titular y Suplente: Gabriela Fernanda Cid, DNI 27.789.809 y Gustavo Andrés Agüero, DNI 25.754.111. El Directorio ha constituido domicilio especial (Art. 256 LGS), en Gobernador Eduardo Elordi N° 547, Oficina 5 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

1p 09-09-22

**“BSM DISTRIBUIDORA S.R.L.”**

Se hace saber que por instrumento modificatorio de contrato social de la empresa BSM DISTRIBUIDORA S.R.L. de fecha 05/08/2022, las socias Sra. Solorza Carmen Beatriz, DNI 23.890.204, CUIT 27-23890204-0, nacida el 22 de junio de 1974, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sargento Cabral 593 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y la Sra. Solorza Sandra Patricia, DNI 24.975.991, CUIT 27-24975991-6, nacida el 28 de enero de 1976, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 595 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; resolvieron modificar las siguientes cláusulas del contrato social de “BSM DISTRIBUIDORA S.R.L.”, celebrado en fecha 12 de abril de 2021. Se resuelve modificar la Cláusula Primera que quedará redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina: “BSM DISTRIBUIDORA S.R.L.” y tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Gobernador Pilotto N° 430 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también, establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. El presente edicto fue ordenado en autos: “BSM DISTRIBUIDORA SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato”, (Expte. 27773/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 02 de septiembre de 2022. Fdo. Fabani Gianna.

1p 09-09-22

---

**“Hojalatería Patagonia SAS”**

Por instrumento privado de fecha 29 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “Hojalatería Patagonia SAS”. Socios: El Sr. Jaime Iván López Silva, DNI 16.959.252, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16959252-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de febrero de 1965, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Santa Fe Sur, Barrio Aldea del Valle 1.707, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Hojalatería Patagonia SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación, industrialización, armado, montaje, reparación, administración y comercialización de todo lo relacionado con la metalurgia, zinguería; hojalatería y herrería en general, como así también reciclamiento de desechos de dichos materiales, tanto al por mayor como al por menor; comprar, vender, recibir mercaderías en consignación, distribuir, exportar, Importar, financiar, realizar operaciones afines y complementarias, de cualesquiera clases de su instrumentación; ya sea por su propia cuenta, administrando o en representación o asociadas a otras empresas o de terceros independientes; en el país o en el extranjero. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital: \$91.080, dividido por 91.080 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jaime Iván López Silva, suscribe a la cantidad de 91.080 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.959.252, Jaime Iván López Silva. Suplente/s: DNI 12.887.326, Silvia Rosalina Nieves. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 09-09-22

**“MARTIN HURBAN SAS”**

Por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “MARTIN HURBAN SAS”. Socios: El Sr. Marcos Ariel Hurban, DNI 24.859.780, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24859780-2, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de octubre de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Diagonal Uriburu 359, Bowen, Mendoza, Argentina; el Sr. Gustavo Javier Hurban, DNI 21.566.746, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21566746-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1970, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Manzana 23, Lote 13A, Pilar 192, Peumayén y Catemu s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gerardo Diego Pinna, DNI 23.364.730, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23364730-5, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de septiembre de 1973, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Marinero Jorge López 2.638, Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina. Denominación: “MARTIN HURBAN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Metalurgia: Tornería metalúrgica, soldadura de alta y en general, reparación de herramientas de izaje, de equipos de perforación, arenados y pinturas. b) Prestación de Servicios: Mantenimiento, reparación y lavadero industrial de flota liviana y pesada, mecánica y máquinas viales en general, equipos de perforación, workover, pulling, piletas de contención de petróleo, tanques, cisternas, autos, camionetas y camiones. Servicios de limpieza de hospitales, clínicas privadas, empresas, edificios públicos, espacios verdes, hoteles y comercios en general. c) Constructora: Construcción, mantenimiento y reparación de inmuebles, galpones, sum, plazas, escuelas, bulevares, fabricación de pre moldeados, ladrillones, baldosas, pisos, pilares, nichos de gas, viviendas en general, ya sea de carácter público o privado. d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. e) Comercio: Compra y venta de automotores, máquinas agrarias, camionetas, camiones, semis, acoplados, máquinas viales en general, aceites, lubricantes mangueras y correas. f) Alquiler de autos camionetas, camiones, carretones, semis máquinas viales y tráiler. g) Industrial: La producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de mercancías relacionadas con la agricultura ganadería y sus derivados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Intervenir en licitaciones de entes públicos y privados, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles o de servicios. Capital: \$84.480, dividido por 84.480 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Ariel Hurban, suscribe a la cantidad de 845 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gustavo Javier Hurban, suscribe a la cantidad de 42.240 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gerardo Diego Pinna, suscribe a la cantidad de 41.395 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse,



por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 21.566.746, Gustavo Javier Hurban. Suplente/s: DNI 23.364.730, Gerardo Diego Pinna. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-09-22

---

**“FÜLLEN SAS”**

Por instrumento privado de fecha 05 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “FÜLLEN SAS”. Socios: El Sr. Diego Fernando Argañaraz, DNI 28.989.144, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28989144-8, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de julio de 1981, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Palpalá 570 Jardines del Rey, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Martín Demian Soler Martínez, DNI 26.194.432, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26194432-5, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1977, profesión Martillero y Corredor Público, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Washington 755, Beccar, Buenos Aires, Argentina; el Sr. Guillermo Ricardo Richard, DNI 23.384.410, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23384410-2, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de septiembre de 1973, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Violetas 1.108, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “FÜLLEN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Producción, fraccionamiento, acopio, comercialización de vinos y espumantes. Importación y exportación por cuenta propia o por terceros de vinos y espumantes. Servicios de Fraccionamiento: Embotellado, tapado, etiquetado, encapuchado de vinos y espumantes. Servicios Asociados al Acopio: Disposición de vinos y espumantes a granel en barricas o botellas. Asesoramiento y Prestación de Servicios: Procesos productivos, servicios técnicos y asesoramiento en temas productivos a bodegas y productores vinculados a la actividad vitivinícola. Capital: \$120.000, dividido por 120.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Fernando Argañaraz, suscribe a la cantidad de 72.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Martín Demian Soler Martínez, suscribe a la cantidad de 24.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Guillermo Ricardo Richard, suscribe a la cantidad de 24.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.384.410, Guillermo Ricardo Richard. Suplente/s: DNI 28.989.144, Diego Fernando Argañaraz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de agosto.

1p 09-09-22

---

**PROPET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****Inscripción de Contrato Social**

Por instrumento de fecha 22 de junio de 2022, las siguientes personas: Matzkin Andrea Valeria, argentina, casada, nacida el día 16 de agosto de 1983, de profesión Bioquímica, DNI 30.403.804, domiciliada en la calle Obrero Argentino N° 1.890, Casa 21, B° Costa Azul de la ciudad de Neuquén, Provincia

del mismo nombre, por una parte y el señor Olivera Santiago, argentino, casado, nacido el día 24 de noviembre de 1978, de profesión empresario, DNI 27.083.179, con domicilio en la calle Obrero Argentino N° 1.890, Casa 21, B° Costa Azul de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, celebraron el contrato social de PROPET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: Félix San Martín N° 690 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: La venta por menor de alimentos, accesorios y medicamentos de mascotas; servicio de veterinaria y venta de franquicias de la marca Propet Super de Mascotas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00). Administración: La administración de la sociedad y el uso de la firma será ejercida por dos socios Gerentes. El desempeño del cargo de Gerente requerirá la condición de socio. Se designan socios Gerentes a la Sra. Matzkin Andrea Valeria, D.N.I. N° 30.403.804 y al Sr. Olivera Santiago, D.N.I. N° 27.083.179, por el término de duración de la sociedad. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. N° 27725/22), "PROPET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de agosto de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-22

---

### **Alpha Oil Tools S.A.**

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea N° 13 de fecha 06 de junio de 2022, los socios de Alpha Oil Tools S.A., resolvieron designar como Directores a: Presidente Mauro César Bartolomé, DNI N° 20.048.963 y Director Suplente a Marcos Sebastián Bugner, DNI N° 33.476.625. El presente edicto fue ordenado en autos: "ALPHA OIL TOOLS SA s/Inscripción de Designación Directorio", (Expte. N° 27635/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 5 de septiembre de 2022. Fdo. Fabani Gianna.

1p 09-09-22

---

### **"Puebla SAS"**

Por instrumento privado de fecha 03 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "Puebla SAS". Socios: La Sra. Florencia Lacunza, DNI 39.522.237, CUIL/CUIT/CDI N° 27-39522237-1, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de abril de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Perito Moreno 199, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Puebla SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comerciales: Comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, dentro del territorio argentino como así también fuera del país, según las normas vigentes en la materia. A tal fin podrá explotar licencias, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados con la actividad social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y por este Estatuto. Capital: \$102.400, dividido por 102.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Florencia Lacunza, suscribe a la cantidad de 102.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39.522.237, Florencia Lacunza. Suplente/s: DNI 16.774.939, María Alejandra Camino. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-09-22

---

**“RBM PROJECTS S.R.L.”****Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social  
Cláusula Cuarta: Capital Social**

Se hace saber que por instrumento privado de cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 19 de julio de 2022 de “RBM PROJECTS S.R.L.”, los señores: Civaroli Marcos Daniel, titular del D.N.I. N° 30.062.705, C.U.I.T. N° 20-30062705-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de marzo de 1983, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Saavedra N° 3.745, U.F. N° 9, B° Don Liliano de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y la Sra. Dalponte Ibáñez Soledad, titular del D.N.I. N° 26.282.751, C.U.I.T. N° 27-26282751-3, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de febrero de 1978, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 135, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de profesión empresaria, de estado civil soltera; se reúnen en la sede social sito en calle Saavedra N° 3.745, Lote N° 9, B° Don Liliano de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, conformando el 100% del capital social de “RBM PROJECTS S.R.L.” y el Sr. Fontana Luis Diego, titular del D.N.I. N° 14.042.781, C.U.I.T. N° 20-14042781-1, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de diciembre de 1959, de profesión agente de viajes, de estado civil casado con la Sra. Astolfi Silvia Cecilia, titular del D.N.I. N° 16.824.096, domiciliado en calle Paraná N° 387, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Los señores socios venden, ceden y transfieren cuotas partes que poseen en la sociedad “RBM PROJECTS S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71745674-9, que se haya inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 391, Folios 3825/3833, Tomo XIX-SRL, Año 2021, en fecha 6 de diciembre de 2021, como así también todos los derechos que pudieran corresponderle en calidad de socio por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier otro concepto, no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni a los restantes socios, según el siguiente detalle: El Sr. Civaroli Marcos Daniel, vende, cede y transfiere al Sr. Fontana Luis Diego, titular del D.N.I. N° 14.042.781, la cantidad de trescientas treinta y cuatro (334) cuotas partes de pesos 100 cada una por el valor de pesos treinta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$33.400,00), quien acepta sin objeción alguna y la Sra. Dalponte Ibáñez Soledad, vende, cede y transfiere la cantidad de trescientas treinta y dos (332) cuotas partes de pesos 100 cada una por el valor de pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100 (\$32.200,00) quien acepta sin objeción alguna. La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos sesenta y seis mil seiscientos con 00/100 (\$66.600,00). Los señores socios como únicos integrantes de la sociedad, representando el 100% del capital social, resuelven modificar la Cláusula Cuarta del contrato social de “RBM PROJECTS S.R.L.”, la cual queda redactada de la siguiente manera: “Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas partes de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Sra. Dalponte Ibáñez Soledad, suscribe seiscientos sesenta y ocho (668) cuotas, lo que representa la suma de pesos sesenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$66.800,00) del capital social: El Sr. Civaroli Marcos Daniel, suscribe seiscientos sesenta y seis (666) cuotas, lo que representa la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos con 00/100 (\$66.600,00) del capital social y el Sr. Fontana Luis Diego, suscribe seiscientos sesenta y seis (666) cuotas, lo que representa la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos con 00/100

(\$66.600,00) del capital social". Autorizaciones: Los socios autorizan al Sr. Civaroli Marcos Daniel, D.N.I. N° 30.062.705 y al Sr. Moenen Locez Vidal Erick René, D.N.I. N° 34.811.313, con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción de la Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 09-09-22

---

### **PB Soluciones Industriales SAS**

#### **Rectificación de Datos de Domicilio del Socio y Administrador Titular**

Se hace saber que el domicilio correcto de la socia y Administradora titular de "PB Soluciones Industriales SAS" Carla Andrea Peláez Breglia, denunciado en el contrato social, es Luan 4, Torre 4, Dpto. 1° C, ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén.

1p 09-09-22

---

### **"TRANSPORTE Peduzzi SRL"**

Se rectifica publicación de fecha 02/09/2022 (Pág. 21), la fecha de instrumentación de los actos es el 29/08/2022.

1p 09-09-22

---

### **"CSBYA OUTSOURCING SAS"**

Por instrumento privado de fecha 11 de julio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "CSBYA OUTSOURCING SAS". Socios: El Sr. José María Ceferino Bugner, DNI 17.868.549, CUIT N° 20-17868549-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de julio de 1966, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado, con domicilio real en la calle La Rioja N° 617 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; el Sr. Mauro César Bartolomé, DNI N° 20.048.963, CUIT N° 20-20048963-3, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1968, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado, con domicilio real en el Lote 69 s/n, B° Bocahue, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; el Sr. Federico José Parrilli, DNI N° 25.431.039, CUIT N° 20-25431039-6, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de agosto de 1976, profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio real en la calle Mar Caspio N° 3.432 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; el Sr. Gonzalo Martín Gutiérrez, DNI N° 31.547.442, CUIT N° 20-31547442-7, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1985, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Océano Pacífico N° 642 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; la Sra. Andrea Fernanda Roverano, DNI N° 25.181.447, CUIT N° 27-25181447-9, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de febrero de 1976, profesión Contadora Pública, estado civil casada, con domicilio real en la calle Mar Caspio N° 3.432 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; la Sra. Natalia Verónica Ruatta, DNI 22.699.720, CUIT N° 27-22699720-8, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de marzo de 1972, profesión Contadora Pública Nacional, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Canadá N° 6.448, Barrio Barreneche de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y el Sr. Carlos Alberto Roverano, DNI 30.409.090, CUIT N° 20-30409090-2, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de junio de 1983, profesión Contador Público, estado civil soltero, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 234, 13° B de la ciudad de Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación:

“CSBYA OUTSOURCING SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Asesoramiento Contable: Contabilización de las transacciones de la empresa, análisis de la información procesada, conciliaciones mensuales de las cuentas contables, emisión de balances mensuales, preparación de reporte mensual de gestión, emisión de balance anual de acuerdo con las normas legales vigentes, transcripción de las operaciones en los libros legales. Servicios de Asesoramiento Laboral: Liquidación de remuneraciones, liquidación de cargas sociales, emisión de recibos de haberes, confección de Declaraciones Juradas conforme a los requerimientos legales vigentes, registro en los libros de acuerdo a los requerimientos legales, preparación de la información de acuerdo a los requerimientos contables, asesoramiento en armado de legajos del personal, asesoramiento integral en legislación laboral, atención de inspecciones, recupero de saldos a favor de Anses y otros organismos, auditoría laboral. Servicios de Asesoramiento Impositivo: Atención de consultas y emisión de dictámenes sobre aquellas situaciones específicas que se sometan a consideración, planeamiento fiscal sobre la operatoria de la empresa y en la estructuración de nuevos negocios u operaciones a nivel nacional e internacional, análisis de convenios, asistencia en evaluación de proyectos de inversión, adquisiciones de paquetes accionarios y reorganizaciones empresariales, evaluación del impacto de tasas y contribuciones municipales en empresas con operaciones interjurisdiccionales, envío de memorando sobre novedades fiscales y previsionales. Asesoramiento contencioso tributario y previsional, auditorías impositivas y previsionales, preparación y revisión de Declaraciones Juradas y recupero de impuestos. Los servicios profesionales que constituyen el objeto social se prestarán por profesionales con título habilitante matriculados. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por José María Ceferino Bugner, suscribe a la cantidad de 37.500 acciones ordinarias nominativas no endosables a un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Mauro César Bartolomé, suscribe a la cantidad de 29.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Federico José Parrilli, suscribe a la cantidad de 21.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Gonzalo Martín Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Andrea Fernanda Roverano, suscribe a la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Natalia Verónica Ruatta, suscribe a la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Carlos Alberto Roverano, suscribe a la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida exclusivamente por profesionales con el título habilitante vigente necesario para brindar los servicios profesionales determinados en el objeto social, estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.547.442, Gonzalo Martín Gutiérrez, DNI 30.409.090, Carlos Alberto Roverano, DNI N° 25.431.039, Federico José Parrilli. Suplente: DNI 20.048.963, Mauro César Bartolomé. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en autos: “CSBYA OUTSOURCING SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 27757/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de septiembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

**LICITACIONES****REPÚBLICA ARGENTINA****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Aviso de Llamado a Licitación****Licitación Pública Nacional N° 46/12-0049-LPU22**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional, a la siguiente obra:

**Objeto:** Obra: "Reparación y mantenimiento de Puentes" - Ruta Nacional N° 231 - Provincia del Neuquén - Tramo: Km. 14,78 (Camp. Brazo Rincón) - Límite con Chile (Po. Int. Samoré).

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos sesenta y cuatro millones ciento quince mil con 00/100 (\$64.115.000,00), actualizado al mes de febrero de 2022.

**Plazo de Obra:** Seis (6) meses.

**Plazo de Garantía:** Seis (6) meses.

**Garantía de la Oferta:** Pesos seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta con 00/100 (\$641.150,00).

**Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas:** Mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs..

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego:** Pesos cero (\$0,00); mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, a partir del 02 de septiembre de 2022 hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

**Disponibilidad del Pliego:** A partir del 02 de septiembre de 2022.

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida, puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Internos: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

3p 02; 09 y 16-09-22

**REPÚBLICA ARGENTINA****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Aviso de Llamado a Licitación****Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU22**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

**Objeto:** Obra: "Conservación de Rutina - Sistema Modular" - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Lte. R. Negro/Neuquén - Emp. R.N. N° 231 - Sección: Km. 2.056,04 - Km. 2.124,50, Ruta Nacional N° 237 - Tramo: Emp. R.N. N° 1S40 (Alicurá) - Emp. R.N. N° 40 (Ex R.N. N° 231), Sección: Km. 1.563,16 - Km. 1.632,52 - Provincia del Neuquén.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos seiscientos sesenta y un millones setecientos veintitrés mil (\$661.723.000,00), referidos al mes de diciembre de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses, a partir del replanteo de la misma.

**Garantía de la Oferta:** Pesos seis millones seiscientos diecisiete mil doscientos treinta (\$6.617.230,00).

**Apertura de Ofertas:** 21 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.; mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 9 de septiembre de 2022; mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida, puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Internos: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 09; 16; 23 y 30-09-22

---

## REPÚBLICA ARGENTINA

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Aviso de Circular Modificatoria

#### Licitación Pública Nacional N° 46/12-0049-LPU22

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la modificación del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) PLIEG-2022-84798552-APN-DNQ#DNV, correspondiente a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

**Objeto:** Obra: "Reparación y Mantenimiento de Puentes" - Ruta Nacional N° 231 - Provincia del Neuquén - Tramo: Km. 14,78 (Camp. Brazo Rincón) - Límite con Chile (Po. Int. Samoré).

**Disponibilidad:** Mediante Documentos N° PLIEG-2022-93487574-APN-DNQ#DNV en Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra a partir del 09 de septiembre de 2022.

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-4343-8521 - Internos: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a: [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

1p 09-09-22

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

## Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Nº	Expediente	Norma Legal	Fecha	Alc.	Extracto	Empresa / Firma	Importe
1	2021-01339234-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2021-62-NEU-AERO#SGSP	7/12/21	07 al 13	s/Contratación de YPF como expendedora de combustible para las aeronaves - Ejercicio 2022.	YPF S.A.	\$11.047.019,41
2	2021-01369689-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-01-NEU-AERO#SGSP	3/1/22	07 al 13	s/Contratación de YPF Ruta como expendedora de combustible - Ejercicio 2022.	YPF S.A.	\$789.636,09
3	2022-01057990-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-57-NEU-AERO#SGSP	22/6/22		s/Adquisición pasajes aéreos y contratación seguro asistencia al viajero capacitación pilotos EEUU.	Sebastián & CO	\$1.898.455,32
4	2022-00809635-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-63-NEU-AERO#SGSP	12/7/22		s/Contratación curso capacitación para pilotos DPA en EEUU.	Cae Simulflite Inc.	USD67.300
5	2022-01166783-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-66-NEU-AERO#SGSP	5/8/22		s/Solicitud compra de 6 (seis) pasajes aéreos de cabotaje e internacionales.	Dellapitima Andrés Ariel	\$2.955.865,48
6	2022-00653744-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-67-NEU-AERO#SGSP	11/8/22		s/Renovación Póliza de Seguro Flota Aeronaves DPA 30/06/2022-30/06/2023.	Sancor Cooperativa de Seguro Limitada S.A.	USD 433.060
7	2022-01334271-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-68-NEU-AERO#SGSP	12/8/22		s/Contratación Licencia de software para la aeronave Beechcraft B200 matrícula LV-AXO - julio 2022 a junio 2023.	Rockwell Collins Inc.	USD 6.000
8	2022-00606712-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-69-NEU-AERO#SGSP	18/8/22		s/Adquisición carros porta valijas aeropuertos y aeródromos, Provincia del Neuquén.	Wanzl GmbH & Co KGaA	€ 34.100



9	2021-01408404- NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-71- NEU-AERO#SGSP	25/8/22		s/Incremento en el valor de la contratación del servicio limpieza Aeropuerto SMA - agosto a diciembre 2022.	Alejandro Marconi	\$1.000.967,94
10	2021-01285334- NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-72- NEU-AERO#SGSP	25/8/22		s/Incremento en el valor de la contratación del servicio limpieza y jardinería del Hagar - agosto a diciembre 2022.	Innovar Gestión Integral S.R.L.	\$828.815,00

1p 09-09-22

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
**MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 429****Expediente Electrónico EX-2022-00468702- -NEU-DESP#MS****Expediente Físico N° 8600-074028/2022****DECTO-2022-1525-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Provisión, instalación y puesta en servicio de un (1) Sistema de Radiografía - Arco en C - Anodo tipo estacionario, nuevo de última generación, para el Hospital de Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III de la Subsecretaría de Salud.

**Importe Estimado:** \$17.000.000 (diecisiete millones).

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 20 de septiembre de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén:

(<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén:

[www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

1p 09-09-22

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
**AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE****Licitación Pública N° 013/2022**

**Objeto:** Llamado a Licitación Pública N° 013/2022, en el marco del "Programa Casa Propia – Construir Futuro", para la obra denominada: "San Martín de los Andes 38 Viviendas, Neuquén".

**Presupuesto Oficial:** Pesos trescientos cincuenta y ocho millones setecientos cinco mil quinientos ochenta y uno con 04/100 (\$358.705.581.04); el Presupuesto Oficial Renglón I - Viviendas: Ascende a

la suma de pesos trescientos catorce millones setenta y siete mil setecientos cuarenta y tres con 24/100 (\$314.077.743,24) y el Presupuesto Oficial Renglón II - Infraestructura y Obras Complementarias: Asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos veintisiete mil ochocientos treinta y siete con 80/100 (\$44.627.837,80), valores a agosto de 2022.

**Plazo de Ejecución:** Doscientos diez (210) días corridos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.

**Pliego:** <https://licitaciones.neuquen.gov.ar>

**Fecha y Hora de Apertura:** 04 de octubre de 2022 a las 09:00 horas, en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, sitas en calle Alejandro Aguado N° 2.130 de la ciudad de Neuquén.

**Lugar y Horario de Recepción de Sobres:** Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, hasta el 04 de octubre de 2022 a las 09:00 horas.

**Lugar de Apertura:** Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

**Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:** Del día 19 de septiembre al 26 de septiembre de 2022, en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

**Valor del Pliego y Día de Venta:** Pesos setenta mil (\$70.000) del 14 al 16 de septiembre de 2022.

1p 09-09-22

---

## COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición Año 2022

Llámase a Concurso de Antecedentes y Oposición a los Escribanos matriculados, a fin de cubrir cargos de Titularidades y Adscripciones.

**Registro Notariales Vacantes en la Provincia del Neuquén:** Neuquén Capital: Registros Números 22, 47, 48, 49 y 50; Añelo: Registro Número 1; Centenario: Registros Números 5 y 6; Cutral-Có: Registros Números 2 y 3; El Chocón: Registro Número 1; Las Coloradas: Registro Número 1; Las Lajas: Registro Número 1; Piedra del Águila: Registro Número 1; Rincón de los Sauces: Registro Número 3 y Zapala: Registro Número 6.

El concurso se formalizará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica Notarial N° 3264 y normas reglamentarias.

El examen de oposición se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre de 2022.

La presentación a concurso deberá efectuarse en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Santa Fe 155 de la ciudad de Neuquén.

El plazo para presentar la documentación requerida será hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a saber:

#### Titularidad:

- \* Nota de inscripción por escrito por cada Concurso.
- \* Comprobantes de antecedentes por cada Concurso.
- \* Abonar la cuota de derecho de inscripción por cada Concurso.

#### Adscripciones:

- \* Nota de inscripción por escrito.
- \* Abonar la cuota de derecho de inscripción.

1p 09-09-22

## CONVOCATORIAS

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SIN TECHO NI TIERRA"

#### Asamblea General Ordinaria

Se llama a todos los asociados al Centro de Jubilados y Pensionados "Sin Techo Ni Tierra", a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 22 de septiembre de 2022 a las 09:30 horas, en la sede del Centro de Jubilados (Leopoldo Lugones y Héctor Cámpora, B° Trahun Hue), Centenario, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Contable N° 17 (con fecha de cierre el 01/05/2022).
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Revisora de Cuentas.  
Fdo. Paola Montoya, Secretaria; Eliana Chanqueo, Presidente.

Comisión Directiva.  
1p 09-09-22

### ASOCIACIÓN EDUCACIONAL PABLO VI

#### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Educacional Pablo VI, Personería Jurídica Decreto 2685/93, llama a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 26 de septiembre de 2022 a las 19:30 horas, en su sede del Instituto Pablo VI, Los Pensamientos s/n° del Barrio Alta Barda, Neuquén; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Informe y análisis de la situación Institucional.
- 4- Tratamiento de las Memorias y Balances 2020 y 2021.
- 5- Elección de los asociados para cubrir 13 (trece) cargos.
  - 5.1- Elección de 10 (diez) cargos en la Comisión Directiva: De acuerdo a lo aprobado por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas en su mail del 19/04/2022, los 5 (cinco) cargos vencidos en 2021 (Presidente, Prosecretario, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°), serán por un año de mandato, mientras que los 5 (cinco) restantes cargos finalizados en 2022 (Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2° y Vocal Titular 3°), serán por dos años de mandato.
  - 5.2- Elección a cubrir 3 (tres) cargos para la Comisión Revisora de Cuentas, con mandatos de 1 (un) año.  
Fdo. Adriana Valenzuela, Secretaria; Donald Abraham, Presidente.

1p 09-09-22

**CIMALCO NEUQUÉN S.A.****Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de CIMALCO NEUQUÉN S.A. para el 19 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en calle E.N.E.T. N° 1, 2.089 (Q8.300), Parque Industrial Oeste de la ciudad de Neuquén, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidente firmen el Acta respectiva.
- 2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Consideración de los Estados Contables y la documentación a que se refiere el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 56 cerrado el 30 de setiembre de 2021.
- 4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.
- 5°) Remuneración a los miembros del Directorio, superando el tope establecido por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6°) Destino a dar a los Resultados del Ejercicio y anteriores.
- 7°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio por el término de tres años como fija el Estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. La publicación en el Boletín Oficial de Neuquén, que solamente se publica los días viernes, impide dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 237 de la Ley General de Sociedades.

Fdo. Cristina Zuccardi, Presidente.

1p 09-09-22

---

**CIMALCO NEUQUÉN S.A.****Asamblea Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, calle E.N.E.T. N° 2.089 del Parque Industrial Oeste de Confluencia, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

Segundo: Consideración de la propuesta de cancelar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Mendoza, su jurisdicción de origen, según lo solicitado por la Dirección de Registro Público de Neuquén.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea Extraordinaria deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. El Directorio.

Fdo. Cristina Zuccardi, Presidente.

1p 09-09-22

## CONSORCIO DE PROPIETARIOS COSTA NOGAL

### Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores propietarios del Consorcio de Propietarios Costa Nogal, sito en la calle Río Turbio 1.738 de esta ciudad de Neuquén, para el día 29 de septiembre de 2022 a las 17:30 hs., a realizarse en la sede social del Consorcio.

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución Legal de la Asamblea.
- 2) Nombramiento de un Presidente de Asamblea.
- 3) Nombramiento de un Secretario de Asamblea.
- 4) Designación de dos (2) copropietarios para firmar el Acta.
- 5) Adjudicación de concesión de caballerizas.
- 6) Actualización del avance de colocación de cámaras de seguridad y CCTV - Aprobación de cuotas adicionales para la finalización de la obra.
- 7) Construcción de baños para el SUM.

Nota: Una vez transcurridos treinta minutos del plazo establecido y previsto por el Reglamento de Copropiedad y Administración, se sesionará cualquiera sea el número de propietarios presentes el día 15 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas en el mismo lugar.

Por último, se hace saber que conforme lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Copropiedad, cada propietario deberá tener totalmente canceladas sus obligaciones con el Consorcio al 30 de noviembre de 2021 para poder votar en la Asamblea.

En caso de no poder concurrir y enviar un representante, se ruega poder confeccionar el talón adjunto. 6 de septiembre de 2022.

Poder: En mi carácter de propietario de la Unidad Funcional N°..... del Consorcio de Copropietarios Costa Nogal, ubicado en la calle Río Turbio 1.739 de Neuquén Capital, autorizo a la Sra./Sr. ...., cuya firma figura al pie, para que me represente en la Asamblea Extraordinaria de la U.F. ...., que se celebrará el día 29 de septiembre de 2022 a las 18:00 horas. A tal efecto lo/la faculto para que en mi nombre y representación intervenga en las deliberaciones, votando y decidiendo cuando fuese necesario.

-----  
Autorizado

Fdo. Matías Salvador Saccone, Administrador.

-----  
Propietario

1p 09-09-22

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALUMINÉ****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Aluminé, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2022 a las 19:00 horas, en las instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios sito en calle Perito Moreno N° 768 de la ciudad de Aluminé, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 34 (09/07/2020 con cierre 09/07/2021).

Se hace saber que transcurrida (1) hora de la convocatoria de Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratar, a saber Ejercicio N° 34 (2020/2021).

Fdo. Diego Zamorano, Secretario; Javier Navarro, Presidente.

1p 09-09-22

---

**ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABRA DE ANGORA DE NEUQUÉN,  
ASOCIACIÓN CIVIL -A.C.C.A.N.-****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Criadores de Cabra de Angora de Neuquén, Asociación Civil -A.C.C.A.N.-, con Personería Jurídica Decreto N° 0713/2002, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 15 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en sus instalaciones ubicada en calle Gil Echevarría 150 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, siendo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Elección de 2 asociados para rubricar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- Tratamiento aprobación de Balances y Memorias correspondientes a los Ejercicios 2018 a 2021.
- Elección de autoridades.

Fdo. Mardones Oscar, Presidente.

1p 09-09-22

---

**J.P.M SERVICIOS PETROLEROS S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de J.P.M. Servicios Petroleros S.A., a ser celebrada el día 23 de setiembre de 2022, en Cañada de Gómez 4.725, Neuquén, Provincia del Neuquén, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se convoca fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1, de la Ley 19550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes a los Ejercicios Sociales finalizados el 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Consideración del Destino de los Resultados.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio durante los ejercicios sociales considerados.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Fijación del número de Directores de acuerdo al Art. 10 del Estatuto Social y designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Consideración de la puesta en venta del equipo Wilson Mogul 42 BDD, el camión Ford Cargo y otros equipamientos y persona autorizada para suscribir la documentación necesaria.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el plazo legal en Cañada de Gómez 4.725, Neuquén, Neuquén, de lunes a viernes de 17:00 a 19:30 hs. (comunicación previa al Tel.: 0299-15408 9563).

Fdo. Jorge Pablo Monat, Presidente.

1p 09-09-22

---

**CEIPA**  
**CÁMARA EMPRESARIAL, INDUSTRIAL, PETROLERA Y AFINES DEL NEUQUÉN**

**Asamblea Ordinaria**

La Cámara Empresarial, Industrial, Petrolera y Afines del Neuquén, llama a Asamblea Ordinaria de sus asociados, a realizarse el próximo 15 de septiembre de 2022, en su sede ubicada en la Avenida San Martín y Pasaje Velo s/n de la localidad de Plaza Huinul. Horario fijado 11:00 horas.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
  - 2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos años 2018, 2019, 2020 y 2021 con cierre al 31 de diciembre.
  - 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva.
  - 4) Elección de 2 (dos) miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Oscar Erretegui, Secretario; Cristian Bergese, Presidente.

1p 09-09-22

---

**ASOCIACIÓN NEUQUÉN VOLEY CLUB**

**Asamblea General Extraordinaria**

Se los convoca a los señores/as socios de la Asociación Neuquén Voley Club, a participar de la

Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de septiembre de 2022 a las 17:00 hs., en sede social sita en Canadá 6.101, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados que suscriban el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
  - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración y aprobación de Memoria y Balance 2021.
  - 4) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial y ampliación del Estatuto Social.
  - 5) Aumento de la cuota social.
  - 6) Cambio de domicilio de la sede social.
- Fdo. Gastón Eduardo Ungar, Presidente.

1p 09-09-22

---

### **ESCUELA DE KAYAK DE PLOTTIER**

#### **Asamblea General Ordinaria**

Se comunica que el día sábado 24 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., en forma virtual bajo la Plataforma Zoom, se celebrará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea.
  - 2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balances año 2020 y 2021.
  - 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 4) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
  - 5) Aumento de la cuota social.
  - 6) Aprobación de las normas de convivencia.
- Fdo. Cecilia C. Molinez, Presidente.

1p 09-09-22

---

### **ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA (A.N.N.)**

#### **Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 44 del Estatuto Social de la Asociación Norpatagónica de Nefrología (ANN), Per. Jur. N° 85, Leg. 1730 P.J., se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de septiembre de 2022 a las 18:30 hs., por Zoom en la Plataforma Virtual de FACIMED-UNCo, en razón de la situación sanitaria vigente, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta; en la actual situación, serán dos asociados que estarán presentes durante toda la reunión virtual.
- 2) Poner a consideración de la Asamblea la aprobación de su convocatoria fuera de término y las razones de la misma.



3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 2021, con cierre el día 31 de diciembre de ese año.

4) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, en ambos casos por un período de dos años, conforme al Estatuto de la Asociación, con recepción previa de los votos Delegados.

5) Actualización de la cuota societaria.

6) Homenaje a la fallecida Dra. Laura Aceto.

Los datos para ingreso al Zoom son: <https://zoom.us/j/92585175399?pwd=a015L2hWaDd0V2s4WVZZb1pjUmFYUT09>, ID de reunión: 925 8517 5399 - Código de acceso: 874451.

Fdo. Vicente Campolo Girard, Secretario de Actas; Fernando Daniel Martínez, Presidente.

1p 09-09-22

## CLUB HÍPICO Y TRADICIONALISTA RIVERAS NEUQUINAS

### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Hípico y Tradicionalista Riveras Neuquinas, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle Gabino, Lote E, Mza.13, Barrio Costa de Reyes, el día 17 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs., en la ciudad de Vista Alegre Sur, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de los Balances correspondientes al Ejercicio Económico N° 2018, 2019, 2020.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandatos.

1p 09-09-22

## EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: “**M.A.M.A. s/Cambio de Nombre**”, (JCHFA-Expte. 37815/2022), se ha solicitado el cambio de apellido de Mariana Abigail Muñoz Arabel (DNI N° 57.447.152), a fin de suprimir el apellido -Arabel-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 4 de mayo del año 2022 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. ... Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha

publicación es sin cargo, atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Chos Malal, Secretaría de Familia, 27 de julio de 2022. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 12-08 y 09-09-22

---

La Sra. Juez, Dra. Adriana M. Luna, Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Molina Muñoz Marlene Abril c/Molina Carlos Alberto s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 135304/2022), hace saber que la Sra. Marlene Abril Molina Muñoz, DNI 44.311.673, ha iniciado proceso de cambio de nombre, por lo que cita y emplaza a que comparezca en estos autos a quien se considere con derechos, haciéndole saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Arts. 70 CCC y 17, Ley 18248). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido en fecha 01/06/21, a la Sra. Molina Muñoz. Secretaría, 16 de junio del año 2022. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 12-08 y 09-09-22

---

El Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Oriana Denisse Martini, con asiento en la calle Misiones N° 551, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio a juicio por cambio de nombre en autos caratulados: “**Sosa María Laura c/Méndez Mauro Adrián s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos**”, (Expte. 103036/2022), en los que el niño Méndez Santino Ariel, DNI N° 55.302.103, procura obtener autorización judicial para suprimir el apellido “Méndez”, quedando solamente el apellido materno “Sosa”, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses. “Cutral-Có, 12 de julio del año 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses, haciendo saber que podrá deducirse oposición durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art.70 CCCN). Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez”. Se deja constancia que con fecha 25 de julio de 2022, se ha otorgado a la Sra. Sosa María Laura, DNI 28.119.604, el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados.

2p 12-08 y 09-09-22

---

María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, sito en calle Leloir N° 881, Piso 6°, en los autos caratulados: “**Darío Taniel Rebeco s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 134852/2022), cita, llama y emplaza por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre de Darío Taniel Rebeco, D.N.I. 56.004.285. Publíquese por una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 26 de julio de 2022. Fdo. Dra. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 09-09 y 07-10-22

---

El Dr. José C. Pusterla, Juez N° 1 de la Oficina Judicial Procesal Administrativo de la I Circunscripción Judicial, sita en Leloir N° 686, Edificio Sur, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Ortiz Cynthia Gisela s/Empleo Público**”, (Expte. N° 20209/2021),

cita y emplaza a Cynthia Gisela Ortiz, DNI N° 33.637.407, para que en plazo de quince (15) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y por dos (2) días en Diario Río Negro. Fdo. Dr. José Carlos Pusterla, Juez.

1p 09-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Despacho Especializado N° 2 a cargo de Alejandra Serritella, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Illescas Valentina s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)”**, (Expte. N° 542074/2020), cita a los sucesores de Illescas Valentina, por el plazo de cinco días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, conforme lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCyC. Neuquén, 4 de febrero de 2022. Fdo. Dra. María Florencia de Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-09-22

---

El Juzgado de Familia N° 3, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Marina Comas, en autos caratulados: (Expte. JNQFA3 - Expte. 136505/2022), **“Defensoría de los Derechos del Niño N° 1 c/Olivares Vilche Nora Natalia s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”**, notifica, cita y emplaza a la Sra. Nora Natalia Olivares Vilche, DNI 28.989.441. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Neuquén, 24 de agosto de 2022 (...) Al punto II: Atento a lo solicitado publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a Nora Natalia Olivares Vilche, DNI 28.989.441, para que en el plazo de diez (10) días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 CPCC). (...) Marina de los Ángeles Comas, Juez”. Fdo. Rocío Gabriela Montaña, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 09-09-22

---

La Dra. María Andrea Pérez, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Tres, Secretaría Única, sito en calle Dr. F. Leloir 686 de Neuquén, comunica por 2 días e/a: (Expte. 534404/2015), **“HSBC Bank Argentina S.A. c/Todino Javier Orlando s/Cobro Ejecutivo”**, el Martillero Capossio A. Raúl, C.U.I.T. 20-11339919-9, rematará el día 27 de septiembre de 2022, 10:45 hs., lugar, calle Láinez 233 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Rodado (auto): Domino ISD495, Mca. Volkswagen, tipo Sedan 5 Ptas., modelo Gol Tren 1.6; Mca. motor Volkswagen; N° motor C F Z739175; Mca. chasis Volkswagen N° chasis 9BWAB05U8AT193532; Mod./Año 2010. Titular: 100% Topino Javier Orlando. Estado de Uso y Conservación: No posee luneta trasera, 4 cubiertas colocadas, no posee rueda de auxilio, no posee llave de encendido, en el estado en que se encuentra. Deudas: Periodos 1/2012 a 12/2020, Certificado 352394 y 423298, en trámite de ejecución. Periodos 1/2021 al 4/2022 \$13.559,00. Multas: SAEM: Sin deudas. La actora se encuentra autorizada a compensar. Condiciones: Sin base al contado en efectivo y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a posterior aprobación Judicial. El comprador en subasta quedará en posesión del rodado en el carácter de depositario judicial. Consultas y Visitas: Al Martillero, Cel.: 0299-6339574. Neuquén, Secretaría, 31 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 09-09-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Almirante Brown N° 115, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Juez, emplaza a Francisco Martínez García y a los sucesores de Adrián Roque Ugarte, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos: “**Méndez Mónica Graciela c/Ugarte Roque Adrián y Otro s/Prescripción Adquisitiva**”, (Expte. N° 529186/2019), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Alejandra Bozzano, Juez.

1p 09-09-22

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 4 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 155, cita al Sr. Barriga Germán Rolando (DNI 14.230.333), para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC), en autos: “**IADEP c/Romero Isabel y Otro s/Cobro Sumario de Pesos**”, (Expte. N° 309397/4). Publíquese por 2 (dos) día en el Boletín Oficial.... Neuquén, a los 17 días del mes de agosto de 2022. Fdo. Mariela Devoto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-09-22

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la Provincia del Neuquén, a cargo de María Victoria Bacci, Secretaría Única, sito en calle Leloir N°686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Ayala Enrique Antonio (DNI 21.616.599), a efectos de que comparezcan en autos: “**IADEP c/Sucesores de Ayala Enrique Antonio s/Cobro Ejecutivo**”, (Expte. N° 308052/4). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.... Neuquén, a los 28 días del mes de agosto de 2022. Fdo. Dra. Roxana Raimondi, Secretaria.

1p 09-09-22

Marina de los Ángeles Comas a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: “**Busquets Francisco Iñaki s/Medida de Protección Excepcional de Niños y Adolescentes**”, (Expte. 120333/2021); cita, emplaza y notifica a la Sra. Marisel Noelia Bascuñán, DNI 30.231.905, las resoluciones dictadas en autos: “Neuquén, 17 de diciembre del año 2021... Sin perjuicio de haberse dispuesto cautelarmente, de la medida de protección excepcional: Confiérase traslado a los progenitores por el término de 5 días para que ejerzan su derecho de defensa. Notifíquese por Cédula al domicilio real y con copia de la presentación e informes acompañados, haciéndoles saber que deberán presentarse con patrocinio letrado, el que podrá ser de un Abogado particular o en caso de carecer de recursos económicos suficientes, de la Defensa Pública. En ese caso podrá concurrir a solicitar la designación de un Abogado al Servicio de Orientación Jurídica de las Defensorías Oficiales, ubicado en calle Leloir Esq. Entre Ríos de esta ciudad (de lunes a viernes a partir de las 8:00 hs.). Atención durante aislamiento social: Celular solo Whatsapp: 155531358, Tel. Fijo: 5255078. Facebook: SOJ. E-mail: sojcinq@jusneuquen.gov.ar... Fdo. Fabiana Vasvari, Juez Subrogante”. Otra que dice: “Neuquén, 24 de junio del año 2022 .... Conforme ello, habré de prorrogar por el término de 45 días la medida excepcional y adoptada en resguardo de Iñaki, quien permanecerá en el Hogar Ayenhué, sin perjuicio que pueda ser incorporado a una familia solidaria. Lo que así resuelvo. Asimismo, y en pos de avanzar por una resolución definitiva, requierase a la Subsecretaría de Familia y Hogar Ayenhué que al vencimiento del plazo dispuesto, se expidan de conformidad a lo dispuesto por el Art. 607 inc. c del CCCN, en relación a la Sra. Bascuñán, teniendo en cuenta el supuesto del inc. b, con relación al Sr. Busquets. Notifíquese electrónicamente. Dado que más allá del abandono material

y moral de la progenitora que Iñaki atraviesa y que entiendo acreditado en este proceso, a fin de evitar posibles nulidades que atenten claramente contra los derechos del niño y dado que la misma no ha sido aún localizada pese a las medidas dispuestas, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC, notifíquese por edictos a la Sra. Marisel Noelia Bascuñán, lo dispuesto en fecha 17/12/2021 (traslado) y lo aquí resuelto. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Adjuntado el proyecto de edicto, se comunicará al Departamento de Contaduría a los fines de cumplir con la Circular 11/06 ... Fdo. Marina Comas, Juez". Fdo. Andrea Silvia Novoa, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

1p 09-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(Expte. N° 529226/2020), "Santillana Marta y Otros c/ Luengo Pardo Miguel s/Acción Reivindicatoria"**, cita y emplaza a Vicente Ferreiro y a Juana Sarmiento, herederos de Eduardo Ramón Torello, para que dentro de diez días comparezcan a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario nacional de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto de 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-09-22

---

La Juez del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, comunica por dos días en autos: **"Adem Edgardo Antonio c/Peralta Héctor Rodolfo y Otros s/Ejecución de Honorarios"**, **(Expte. N° 71191/2020)**, que la Martillera Pública, Sra. Andrea Noelia Okstein, rematará el día 19 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs., en calle Miguel Cané N° 172 de la ciudad de Zapala: Los derechos y acciones que le correspondieran a Peralta y Marín Janet del Carmen, Peralta Héctor Rodolfo, Peralta Lara Bautista y Peralta Figueroa Héctor Ricardo, en el carácter de herederos en los autos: "Lara Ana Rosa y Peralta Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 30331/2015). Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor de la Martillera y a cargo del comprador. Asimismo, el comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado. Remate sujeto a aprobación judicial. Informes: Contactarse con la Martillera al Cel.: 02942-15468010. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 30 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suarez, Secretaria.

1p 09-09-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en Chubut y Misiones Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, en autos caratulados: **"Garraza María Isabel c/Fernández Mario Alberto y/o Culaquier Otro Ocupante s/División de Condominio"**, **(Expte. N° 73625/2016)**, cita y emplaza a sucesores de Fuentes Andrés, DNI N° 7.565.234 y Fuentes Isabel, DNI N° 2.026.899, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. El presente deberá ser publicado por el plazo de dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de agosto de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 09-09-22

---

El Tribunal de Ética del Colegio de Martilleros y Corredores de Neuquén por mayoría resuelve: I) **Sancionar a la Martillera y Corredora Público Lorenzo María Sol**, Matrícula Profesional 602, Tomo

I, F° 26 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén, con la Sanción de Suspensión en la Matrícula prevista en el Artículo 24° inc. "C" de la Ley Provincial 2538 y por el término de cuatro (4) meses, en virtud de haberse comprobado y acreditado en el caso a estudio los cargos imputados en Resolución N° 50/2022. II) A partir de la notificación del presente Resolutorio, el Tribunal de Ética hará efectiva la suspensión en la Matrícula Profesional de la Martillero y Corredor Público Lorenzo María Sol, Mat. Prof. 602 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén y por el término de cuatro (4) meses. III) Oportunamente, notifíquese los interesados con adjunción de copias; a la Comisión Directiva; publíquense en el Boletín Oficial; Diario La Mañana Neuquén, comuníquese a la AFIP y al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, para su toma de razón. IV) Notifíquese electrónicamente. V) Regístrese y oportunamente, Archívese. Fdo. Roberto E. Sarraf, Secretario; Vilma E. Aguerre, Vocal; Marcelino Segundo Vallejos, Vocal; César Arce, Presidente, Tribunal de Ética.

1p 09-09-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo N° 8809 de fecha 10/06/2022, dictada por el Dr. Piana Cristian, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cid José Luis**, DNI 29.409.262, en Acuerdo de Partes, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional, como coautor penalmente responsable del delito de robo con arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada, en grado de tentativa, un hecho que concurre de manera real con robo con arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada, en este caso consumado, también en ambos casos en carácter de coautor, Arts. 166 inc. 2, 42, 45 y 55 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) La de constituir domicilio; 2) Presentación cuatrimestral por ante la Dirección de Población Judicializada; 3) Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderado consumo de bebidas alcohólicas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No Surge de la Declaración Jurada de fecha 30/06/2022 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/06/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 10/06/2025. Neuquén, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 09-09-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7464 de fecha 18/10/2021, de Cesura N° 7781 de fecha 07/12/2021 y Sentencia de Impugnación N° 24/2022 de fecha 19/04/2022, se le impuso al condenado **Rojas Cisterna Rogelio Alejandro**, DNI 34.173.827, la pena de pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, como coautor del delito de robo agravado por escalamiento y por ser cometido en lugares poblados y en banda, en concurso real con el delito de violación a las medidas adoptadas por autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia, en carácter de autor, conforme las previsiones de los Arts. 167 inc. 4), 167 inc. 2), 55, 205 y 45 del C.P. declarar la segunda reincidencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Rojas ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 26/06/2020 al 08/03/2021 día en que recupero la libertad. En fecha 19/08/2022, la Sra. Jueza de Ejecución, Dra. Gass Raquel, dispuso el inicio de cumplimiento de pena. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Rojas Cisterna Rogelio Alejandro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 09/04/2028 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 09/01/2025. 3) Libertad asistida el día: 09/01/2028. Neuquén, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 09-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8808 de fecha 29/06/2022, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 05/08/2022, se le impuso al condenado **Vera Pedro Enrique**, DNI 22.055.331, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional (Art. 26 C.P.) y Costas (cfr. 270, última parte, 268 y 269 del ritual), por resultar penalmente responsable del delito de robo agravado por escalamiento en calidad de coautor (cfr. Arts. 167 inc. 4, 163 inc. 4 y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1. Fijar residencia, no cambiar domicilio ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la autoridad judicial. 2. Presentarse cada seis meses en la Dirección de Población Judicializada, sita en la ciudad de Neuquén. 3. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No Surge de la Declaración Jurada de fecha 08/07/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 29/06/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 29/06/2024. Neuquén, 1 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 09-09-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8797 de fecha 27/06/2022, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 02/08/2022, se le impuso al condenado **Blanco Cristian Ezequiel**, DNI 38.495.846, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional (Art. 26 C.P.), por resultar penalmente responsable de los delitos de robo en grado de tentativa y en calidad de coautor -dos (2) hechos- y robo calificado por el uso de arma blanca, en grado de tentativa y en calidad de coautor, todo en concurso real (Arts. 164, 166 inc. 2, 42, 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años y seis (6) meses, las obligaciones de: 1. Fijar residencia, no cambiar domicilio ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la autoridad judicial. 2. Presentarse cada seis meses en la Dirección de Población Judicializada, sita en la ciudad de Neuquén. 3. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No Surge de la Declaración Jurada de fecha 30/06/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. De las actuaciones del Legajo Virtual N° 179973, surge que el encartado registra dos días de detención en fecha 13 y 14/01/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 25/12/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 27/12/2024. Neuquén, 1 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 09-09-22

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8810 de fecha 29/06/2022, dictada por la Dra. Álvarez Carina Beatriz, la que se encuentra firme el 10/08/2022, se le impuso al condenado **Farías José Nelson**, DNI 11.435.921, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.), por resultar autor penalmente responsable del delito de abuso sexual agravado por la guarda, de dos (2) hechos en concurso real, previsto y reprimido en el Art. 119, 1° y 5° parr. inc. b) y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al control y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Prohibición de acercarse a 200 metros y de mantener todo tipo de contacto con la menor L.M.G. y sus progenitores, C.M.D. y J.M.G. (Art. 27 bis inc. 2° del C.P.); todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adi-

cional para el Cálculo del Cómputo: No Surge de la Declaración Jurada de fecha 29/06/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 29/06/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 29/06/2025. Neuquén, 1 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 09-09-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Chubut y Misiones, 1° Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Norberto Felipe Guinder, DNI N° 16.174.052 y Lidia Elizabeth Mansilla, DNI N° 14.230.028, en autos: **“Guinder Norberto Felipe y Mansilla Lidia Elizabeth s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 103096/2022)**. Publíquese por un (1) día. Cutral-Có, 22 de agosto de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 09-09-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y Minería de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la calle Chubut y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemí Carmen Reguito, DNI N° 1.450.242, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **“Reguito Noemí Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 103406/2022)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 09-09-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por del término de treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. Pedro Soto, DNI 7.294.299 y la Sra. Domitila Valenzuela, DNI 0.558.937, en los autos caratulados: **“Soto Pedro y Valenzuela Domitila s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 102629/2022)**. Publíquese por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 22 de agosto del año 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 09-09-22

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones 551, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. Graciela Rubilar, DNI F2.305.891, en autos: **“Paneblanco Francisco y Rubilar Graciela s/Sucesiones ab-intestato”, (Expte. 98341/2021)**. Publíquese por tres (3) días en el Diario de circulación en la zona. Secretaría, Cutral-Có, 1 de septiembre de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 09-09-22

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), sito en calle



Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 2 desempeñada por la Dra. Vanina Suárez, cita a herederos y acreedores de Rodolfo Florentino Sotto, por treinta días en autos: **“Sotto Rodolfo Florentino s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 76190/2022)**. Publíquese por un día. Zapala, 23 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria.

1p 09-09-22

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ávila Juan Carlos, DNI 12.730.171, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **(JZA1S1-Expte. 76395/2022), “Ávila Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario de circulación en la región. Zapala, 22 de agosto del año 2022. Fdo. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 09-09-22

---

El Juz. de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería con comp. en Familia a cargo del Dr. Carlos Choco, Sec. Civil, sito en El Mayal N° 850 de la ciudad de Chos Malal, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ríos Edelio Edmundo, DNI M6.865.504, para que dentro los treinta (30) días lo acrediten en el Expte.: **“Ríos Edelio Edmundo s/Sucesión ab-intestato”, (JCHCI-Expte. 37796/2022)**. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 23 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 09-09-22

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Juan Gerónimo Castaño, DNI 7.301.047, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“Castaño Juan Gerónimo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76162, Año 2022)**. “Zapala, 16 de agosto del año 2022. (...) Comunicada por el RJU, la inscripción del presente trámite, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. (...) Fdo. Ivonne San Martín, Juez”. Zapala, 29 de agosto de 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 09-09-22

---

La Dra. Ivonne San Martín, Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benito Antonio Salazar, DNI M7.563.054, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en el **Expediente N° 76085/2022, caratulado: “Salazar Benito Antonio s/Sucesión ab-intestato”**, de trámite ante el Juzgado mencionado, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 31 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 09-09-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. José Eufrosino Riffo (Matrícula 17.164); María Inés Saavedra (L.C. N° 2.047.101); José Elías Riffo (DNI N° 13.557.786); Raymundo Riffo (DNI N° 8.377.224), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Riffo Sáez José Eufrosino y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente 70902/2020)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

1p 09-09-22

---

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rokos María Elena (DNI N° 3.726.084), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Rokos María Elena s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73523, Año 2022)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 24 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Natalia Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 09-09-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vergara Tejos Luis Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (548449/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Eduardo Vergara Tejos, DNI N° 17.868.576, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Garrido Juana De Dios s/Sucesión ab-intestato”, (547529/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Juana De Dios Garrido, DNI N° 717.697, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Nieto Mirta Alicia s/Sucesión ab-intestato”, (548847/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nieto Mirta Alicia, DNI 24.368.039, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Zalazar Lidia Antonia y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (549010/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Zalazar Lidia Antonia, DNI 3.779.537 y Vera Rodolfo Luciano, DNI 7.943.260, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ribeiro Ricardo Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (548870/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ribeiro Ricardo Carlos, DNI 5.266.450, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de agosto del año 2022. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Soto Marta del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (548436/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marta del Carmen Soto, DNI 9.731.761, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rubertoni Juan s/Sucesión ab-intestato”, (548009/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Rubertoni, DNI N° 6.798.493, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ortega Vivero Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (548731/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Daniel Ortega Vivero, DNI 93.682.947, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Andion Jorge Eduardo s/ Sucesión ab-intestato**”, (548375/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Eduardo Andion, DNI 8.377.509, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de agosto del año 2022. Mariel Geraldine Schultz, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**González Carlos Alejo s/ Sucesión ab-intestato**”, (547841/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alejo González, DNI 7.826.586, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fabrega Azucena Miriam y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (548280/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Fabrega Azucena Miriam, LC 5.929.554 e Ismael Guillermo Morales, DNI M8.706.272, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Calfuleo Susana y Otros s/ Sucesión ab-intestato**”, (548969/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Susana Calfuleo, DNI N° 11.370.894 y Hugo Alberto Bustamante, DNI N° 6.564.671, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Álvarez Andrea Daniela s/Sucesión ab-intestato**”, (547982/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Andrea Daniela Álva-

rez, DNI 20.203.396, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Huircan Bernabé s/Sucesión ab-intestato**”, (548892/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bernabé Huircan, DNI 7.569.210, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Morales Claudio Germán s/Sucesión ab-intestato**”, (545565/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Germán Claudio Morales, DNI 26.941.697, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Marinzulich Nicolás Jorge s/Sucesión ab-intestato**”, (548778/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Marinzulich Nicolás Jorge, DNI 7.849.319, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Gutiérrez Gutiérrez Elena del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (547137/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elena del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, DNI 18.675.008, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Miguel Enrique Julio s/Sucesión ab-intestato**”, (548905/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Enrique Julio Miguel, DNI N° 5.443.635, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de agosto del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

Alejandra D. Bozzano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Martínez Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (548802/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Francisco Martínez, DNI 11.152.046, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Santamarina Raúl s/Sucesión ab-intestato**”, (516447/2016), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raúl Santamarina, DNI 7.334.204, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Arias Sandoval René y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (548777/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Arias Sandoval René, Cédula Chilena N° 38.929 y Peralta Florentina, DNI 9.739.909, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernández Susana Inés s/Sucesión ab-intestato**”, (548627/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Susana Inés Fernández, DNI 2.462.995, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ramírez Jorge Norberto s/Sucesión ab-intestato**”, (549001/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Norberto Ramírez, DNI 10.671.935, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Al-  
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cerda Alejandro s/Sucesión ab-intestato**”,  
(547677/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cerda Alejandro, DNI 7.579.416,  
para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día  
en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de mayo del  
año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 09-09-22

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Testimonio Acuerdo N° 6179.** 24 de agosto de 2022. **16. Rectifica Acuerdo N° 6170. Punto 19 sobre Modificación del Formulario N° 1 para Iniciar el Trámite del Beneficio de Litigar Sin Gastos.** Visto y Considerando: Viene a consideración de este Tribunal, la rectificación del Punto 19 del Acuerdo Ordinario N° 6170, en el cual se trató la propuesta efectuada por el Colegio de Jueces Civiles de Neuquén en orden a los formularios de inicio del procedimiento de los Beneficios de Litigar Sin Gastos, aprobados mediante Acuerdo N° 5703, Punto 15. La propuesta consistió en modificar el Formulario N° 1, “Declaración Jurada y Anexo I”, unificando los tres documentos en uno solo, conservando los Formularios N° 2 y N° 3. Que si bien el nuevo documento “Formulario N° 1” fue aprobado por el Artículo 2 del Acuerdo en cuestión, en el Artículo 1 se dispuso dejar sin efecto no sólo el anterior Formulario N° 1, sino también los Formularios N° 2 y N° 3, cuya vigencia se mantiene. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Rectificar** lo dispuesto en el Punto 19, Artículo 1 del Acuerdo N° 6170 dejando sin efecto lo allí dispuesto. **2°) Comunicar** a los Colegios de Abogados y Procuradores. Notifíquese y dese amplia difusión. Fdo. Presidente, Dr. Evaldo Darío Moya, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, los Vocales Dres. Alfredo Elosu Larumbe, Roberto Germán Busamia y Gustavo Andrés Mazieres, el Fiscal General, Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General, Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 31 de agosto de 2022. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

### BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS FORMULARIO 1 Y DECLARACIÓN JURADA

DATOS DEL PETICIONARIO	
APELLIDO Y NOMBRE	
Actúa por derecho propio	Actúa en representación de
CUIL/CUIT	EDAD
ESTADO CIVIL	TELÉFONO
DOMICILIO	

CIUDAD	Provincia
PROFESIÓN/OCUPACIÓN/OFCIO	
DATOS DEL ABOGADO:	
APODERADO	Matrícula
PATROCINANTE	Matrícula
DOMICILIO CONSTITUIDO	
DOMICILIO ELECTRÓNICO	

(No deje espacios en blanco, marque con una cruz la opción que corresponda y complete el dato o coloque una línea si no corresponde).

Señor Juez:

El peticionario conforme los datos indicados precedentemente, conjuntamente con el letrado mencionado a V.S. se presenta y respetuosamente dice:

**I. OBJETO:** Que vengo por el presente a solicitar se me conceda el Beneficio de Litigar Sin Gastos para actuar en el siguiente juicio como:

ACTOR	DEMANDADO
-------	-----------

<b>JUICIO PARA EL QUE SOLICITA EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS</b>
Juicio iniciado
JUZGADO
CARÁTULA
N° DE EXPTE.

**Juicio no iniciado:**

En caso de peticionarse el Beneficio de Litigar Sin Gastos con anterioridad a la interposición de la demanda exprese brevemente los hechos, demandados y pretensiones del juicio a iniciar y para el que solicita el Beneficio de Litigar Sin Gastos.

HECHOS:
PRETENSIONES

Demandados en el juicio para el que se solicita el Beneficio de Litigar Sin Gastos. En caso de que el peticionario sea demandado en los autos principales, deberá consignar los datos de los actores.



PARTE CONTRARIA EN EL BENFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS	
DEMANDADOS/FUTUROS DEMANDADOS	DOMICILIO DE CADA DEMANDADO
SUMA QUE RECLAMADA O QUE RECLAMARÁ	
SUMA ESTIMADA SI EL MONTO NO ESTUVIERA AÚN DETERMINADO	

**II. FUNDAMENTO:** El fundamento de la petición es que no se poseen medios suficientes para afrontar los gastos causídicos del principal que motiva el presente pedido, de conformidad con **LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICO QUE DECLARO BAJO JURAMENTO:**

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR			
Nombre	Vínculo (conviviente/hijo)	Edad	Ocupación

<b>Observaciones</b>
----------------------

INGRESOS/MEDIOS DE VIDA
-------------------------

Debe manifestar su medio de subsistencia. Si posee más de una forma de ingreso debe indicarlo. Ver la documentación que debe acompañar según la opción que se tilde.

<b>TRABAJA EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	
<b>Sueldo mensual aproximado</b>	

En este caso debe acompañar los últimos seis recibos de haberes.

<b>TRABAJA EN FORMA INDEPENDIENTE</b>	
Actividad que realiza	

Ingreso mensual aproximado	
----------------------------	--

Debe acompañar constancia de inscripción de la que surja la categoría fiscal o comprobante de pago de monotributo. En caso de ser Responsable inscripto las tres últimas Declaraciones de Ganancias. Si trabaja de manera informal o no registrada, debe acompañar CERTIFICADO NEGATIVO DE ANSES.

<b>Subsidio de Seguridad Social (Asignación Universal por hijo, etc) o Jubilación, Retiro, Pensión.</b>	
Tipo de prestación/subsidio/asignación/jubilación	
Monto mensual aproximado	

Si tilda "Si" debe acompañar los últimos 6 recibos.

<b>DATOS BANCARIOS /FINANCIEROS</b>
Posee cuentas bancarias/indique Bancos y en su caso si es cuenta haberes
Posee Plazos Fijos BANCO/ indique Bancos y monto
Posee Tarjetas de Crédito/indique Bancos o entidad financiera

Informe del BCRA se obtiene de la Página Web: [www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion\\_Crediticia\\_CUIT\\_CUIL.asp](http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia_CUIT_CUIL.asp).

Aclaración: \_\_\_\_\_

<b>DATOS PATRIMONIALES</b>	
POSEE VEHÍCULOS (Sea o no titular registral)	
MARCA	MARCA
PATENTE	PATENTE
MODELO	MODELO

<b>SITUACIÓN HABITACIONAL</b>
VIVIENDA PROPIA
VIVIENDA ALQUILADA (indicar monto del alquiler \$.....)
VIVIENDA CON TENENCIA PRECARIA
VIVIENDA PRESTADA
VIVE CON SUS PADRES O FAMILIARES

OTROS-ESPECIFICAR
-------------------

POSEE HIPOTECA	SI	NO
MONTO	ACREEDOR	
TIENE OTROS INMUEBLES ADEMÁS DE LA VIVIENDA QUE HABITA	SI	NO
En caso afirmativo indique ciudad y Provincia en el que se encuentra y si percibe alquiler por dicho inmueble		
Ciudad	Provincia	Alquiler que percibe

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente Declaración Jurada son correctos y completos.

**III. PRUEBA:** A fin de acreditar los extremos invocados, se ofrece la siguiente:

**DOCUMENTAL:** Detallar la prueba documental que adjunte.

**INFORMATIVA:** Se libre Oficio a:

- 1) Registro de la Propiedad Inmueble para que informe si el actor es titular del dominio de algún bien.
- 2) Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor, para que informe si el actor es titular del dominio de algún rodado en el país.
- 3) Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.
- 4) Municipalidad del domicilio del peticionario, a fin de que informe si es contribuyente y de que tributos.

**INFORMACIÓN SUMARIA:** En cumplimiento de lo previsto en el Art. 79 CPCCN, se ofrece el interrogatorio de los testigos y su declaración en los términos de los Arts. 440, primera parte, 441 y 443 CPCCN, suscripta por ellos. **TESTIMONIAL:** Las siguientes personas deponen sobre la situación patrimonial del actor:

<b>TESTIGOS: Apellido y nombre/DNI/domicilio de cada testigo</b>
1.
2.
3.

**IV. DERECHO:** Fundo la presente acción en el Art. 78 CPCCN y siguientes.

**V. AUTORIZACIÓN:** Quedan autorizados a examinar el expediente, efectuar desgloses, retirar copias, oficios, exhortos, testimonios, diligenciar oficios, cédulas Ley 22172, mandamientos, así como realizar cualquier tipo de gestión, acto o diligencia que fueran necesarios.



**VI. PETITORIO:** Por todo lo manifestado a V.S. solicito:

- a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal y electrónico y denunciado el real.
- b) Se agregue la documental acompañada.
- c) Se tenga presente la prueba ofrecida.
- d) Se corra traslado a la contraria en el principal, de la iniciación del presente.
- e) Oportunamente se conceda el Beneficio de Litigar Sin Gastos, respecto de la acción principal mencionada.

Provéase de conformidad, que  
SERÁ JUSTICIA

-----  
Firma y aclaración del peticionario.

1p 09-09-22

-----

**Testimonio Acuerdo N° 6170.** 03 de agosto de 2022. **19. Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial sobre Modificación del Formulario N° 1.** Visto y Considerando: Que se pone a consideración del Tribunal la aprobación del nuevo formulario denominado "Formulario N° 1 y Declaración Jurada" para iniciar el trámite del Beneficio de Litigar Sin Gastos, en sustitución de los Formularios N° 1, N° 2 y N° 3, como la Declaración Jurada, que fueran aprobados mediante Acuerdo N° 5703, Punto 15. El mismo cuenta con el visto bueno de los/as Jueces/as del Fuero. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve:** **1°) Dejar sin efecto** los Formularios N° 1, N° 2 y N° 3, como la Declaración Jurada, aprobados mediante Acuerdo N° 5703, Punto 15. **2°) Aprobar** el nuevo "Formulario N° 1 y Declaración Jurada", elaborado por el Colegio de Jueces Civiles de Neuquén, para iniciar el trámite del Beneficio de Litigar Sin Gastos, el que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. **3°) Determinar** que el mismo alcance a la totalidad de las solicitudes de Beneficios de Litigar Sin Gastos que se promuevan en la Provincia del Neuquén. **4°) Establecer** que el mismo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. **5°) Disponer** que el mencionado formulario se publique en la Página Web del Poder Judicial, en formato "PDF" -de sólo lectura- a fin de reducir las posibilidades de modificación de los documentos, a través de la Dirección General de Informática. **6°) Comunicar** al Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad y al Colegio Provincial. **7°) Notifíquese**, dese amplia difusión y publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo. Presidente, Dr. Evaldo Darío Moya, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, los Vocales, Dres. Alfredo Elosu Larumbe y Gustavo Andrés Mazieres, el Fiscal General Subrogante, Dr. Maximiliano Breide Obeid. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 12 de agosto de 2022. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

1p 09-09-22

**AVISOS****Transferencia de Licencia Comercial**

Susana Lilia Báez, CUIT 23-12762078-4, con domicilio en Las Fresias 196 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, comunica que transfiere a Jorge Gerardo Fierro, CUIL 20-35608172-3, el Fondo de Comercio Licencia Comercial 4.398, con sede Curruhuinca 779, Local 7 de San Martín de los Andes, nombre de fantasía "Granja del Sur", de Rubro: Comercialización minorista de carne de ave, huevos, productos de granja y artículos de almacén. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

1p 09-09-22

**Transferencia de Licencia Comercial**

Se transfiere la Licencia Comercial N° 044.424 de titularidad de Etulain José Ignacio, CUIT 20-30317487-8, a favor de Roquen S.R.L., CUIT 30-71759724-5

1p 09-09-22

**Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Lorente Nicolás Martín, DNI 32.974.680, CUIT N° 20-32974680-2, transfiere la Licencia Comercial N° 056.688, Rubro: Pub, sita en calle Antártida Argentina 270, bajo el nombre de fantasía: "HOPFEN BAR", a Lorente María Paula, CUIT N° 27-31613589-2.

1p 09-09-22

**Transferencia de Licencia Comercial**

La Sra. Monsalve Cuevas Paola Cristina, CUIT 27-30174961-4, con domicilio en Nicaragua N° 710 de la ciudad de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 056.910, ubicada en el Chocón 971 de la ciudad de Neuquén, expedida por la Municipalidad de Neuquén con fecha de inicio 06/01/2020, al Sr. Ismael Alejandro Bacre, CUIT 20-32020834-4.

1p 09-09-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01643726- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 6 Pozos en PAD 50, Ductos e Instalaciones Asociadas", propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Aguada Federal, en Coordinadas Sistema Gauss Krüger (Posgar '94): Para los pozos ubicados en PAD 50: VIS.Nq.AF-1501(h): X: 5.783.795,30 e Y: 2.520.532,40; VIS.Nq.AF-1502(h): X: 5.783.795,30 e Y: 2.520.542,40; VIS.Nq.AF-1503(h): X: 5.783.795,30 e Y: 2.520.552,40; VIS.Nq.AF-1504(h): X: 5.783.795,30 e Y: 2.520.562,40; VIS.Nq.AF-1505(h): X: 5.783.795,30 e Y: 2.520.572,40; VIS.Nq.AF-1506(h): X: 5.783.795,30 e Y: 2.520.582,40; Línea de captación 8" PAD 50 - EPF 1, Inicio: X: 5.783.681 e Y: 2.520.610, Fin: X: 5.785.062 e Y: 2.525.517; Línea de gas lift 6" EPF 1 - PAD 50 Inicio: X: 5.783.717 e Y: 2.520.530, Fin: X: 5.785.062 e Y: 2.525.517, LMT alimentación PAD 50 - Ini-

cio: X: 5.783.686 e Y: 2.520.629, Fin: X: 5.783.577e Y: 2.523.295; Fibra óptica, Inicio: X: 5.783.681 e Y: 2.520.610, Fin X: 5.785.0626 e Y: 2.525.517; predio de trampas de scrapper PAD 50 Vértice NO: X: 5.783.630 e Y: 2.520.603; Vértice NE: X: 5.783.631 e Y: 2.520.633; Vértice SE: X: 5.783.615 e Y: 2.520.632 y Vértice SO X: 5.783.615 e Y: 2.520.602. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 09-09-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01600958- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de PAD 211 con 4 Pozos Productores de Petróleo y/o Gas. Pozos CHA.Nq.ET-2111 (h); CHA.Nq.ET-2112 (h); CHA.Nq.ET-2113 (h) y CHA.Nq.ET-2114 (h)", propuesto por Chevron Argentina SRL, en el Área El Trapial Este, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07:

Instalación	Posgar 07 Gauss Krüger Faja 2 - EPSG		Sistema Gauss Krüger		Geográficas		Cota msnm
	Norte	Este	X	Y	LAT S	LON O	
CHA.Nq.ET-2111(h)	5852078.95	2465097.00	5852284.33	2465186.41	37 28'49,01'	69°23'40,60"	842.25
CHA.Nq.ET-2112(h)	5852078.95	2465107.00	5852284.37	2465196.24	37 28'49,01"	69°23'40,20"	842.43
CHA.Nq.ET-2113(h)	5852078.95	2465117.00	5852284.11	2465206.31	37 28'49,02"	69°23'39,79"	842.77
CHA.Nq.ET-2114(h)	5852078.95	2465127.00	5852284.15	2465216.39	37 28'49,02"	69°23'39,38'	842.98

El Proyecto a evaluar consiste en la construcción del PAD 211 y perforación, terminación, operación y eventual abandono de los Pozos CHA.Nq.ET-2111 (h); CHA.Nq.ET-2112 (h); CHA.Nq.ET-2113 (h) y CHA.Nq.ET-2114 (h). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 09-09-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01370067- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Sistematización para Producción de Forrajes y Grano", presentado por la empresa Las Taperitas S.A., consistente en un Producción de Forrajes y Granos para alimentación de ganado. Se localizará en la localidad de Picún Leufú, en las Coordenadas Planas Punto: X: 5618798.50 - Y: 2471534.421. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 09-09-22

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN****Resolución Sintetizada Año 2022**

**RESOL-2022-460-E-NEU-MGE:** Autorízase y Apruébase la Contratación Directa con la Firma Dastar Argentina S.A. (Q-8238), para el alquiler de la Plataforma eMarisma la cual tiene por finalidad gestionar los riesgos de Ciber Seguridad que cotidianamente se presentan en los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de junio de 2022.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 425/DPR/22**

Neuquén, 05 de septiembre de 2022.

**VISTO:**

El Decreto 168/20, modificada por Decreto 1130/21; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Código Fiscal Provincial Vigente regula en su Artículo 40° el procedimiento de la liquidación administrativa de la obligación tributaria, la cual debe ser firmada por Juez Administrativo;

Que el Director Provincial de Rentas es quien ostenta tal carácter en función de la Estructura Orgánico Funcional aprobada mediante Decreto 168/20, modificada por Decreto 1130/21;

Que en mérito a la optimización del funcionamiento integral del organismo fiscal y con el fin de agilizar la gestión de fiscalización en este tipo de procedimientos, resulta conveniente la delegación de facultades en la Directora General de Fiscalización para la firma de las aludidas liquidaciones;

Que a tales fines, el Código Fiscal Provincial vigente prevé en su Artículo 16° que el Director Provincial podrá delegar sus atribuciones y facultades en funcionarios dependientes, de manera general o especial;

Que las designaciones de funcionarios que sustituyan al Director Provincial deberán recaer en funcionarios que cumplan con las mismas condiciones fijadas en el Artículo 13° del citado Código, que regula las atribuciones del mismo;

Que la Directora General de Fiscalización cumple con dichas condiciones;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Deléguese Facultades** en la Directora General de Fiscalización, **Cra. Becerra Roxana Gabriela**, DNI N° 36.256.711, a los fines de la suscripción de las liquidaciones administrativas reguladas por el Artículo 40° del Código Fiscal Provincial Vigente, en carácter de Juez Administrativo, en los términos del Artículo 16° del citado Código.

**Artículo 2°: Establécese** que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°: Regístrese. Publíquese** en el Boletín Oficial. Cumplido, **Archívese**.  
Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER**

**Ordenanzas Sintetizadas Año 2022**

**4278** - Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27674 del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objeto de reducir morbimortalidad por cáncer y garantizarle sus derechos. Promulgada por Decreto Municipal N° 2568/2022.

**4279** - Denomina a la calle Código N° 02-625 del B° Unión como: "Eleuterio Sosa". Promulgada por Decreto Municipal N° 2569/2022.

**4280** - Autoriza al Ejecutivo Municipal a la utilización de fondos provenientes del Acta Acuerdo "Área Aguada del Chivato - Aguada Bocarey", Artículo 6°, Ley 2615 que administra Fiduciaria Neuquina S.A., por la suma de pesos cinco millones seiscientos treinta y ocho mil cincuenta y seis con 40/100 (\$5.638.056,40), para la adquisición de un vehículo utilitario para la afectación al Área que el Departamento Ejecutivo Municipal considere. Promulgada por Decreto Municipal N° 2570/2022.

**4281** - Condonar por Vía de Excepción por bajo recursos año 2021 y Exime año 2022, Tasas por Derecho de Cementerio de quien en vida fuera Kovich Basilio, inhumado en Nicho N° 2 A, Línea G; solicitado por el Sr. Kovich Roberto Basilio, DNI N° 14.220.389. Promulgada por Decreto Municipal N° 2571/2022.

**4284** - Modifica la Ordenanza N° 3476/13, en su Artículo N° 3 quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Determinése que todas y cada una de las tarifas aquí establecidas serán actualizadas semestralmente y en forma automática a través de la Dirección Municipal de Transporte utilizando como parámetro el incremento del combustible Gas-Oil Grado 3 de las Estaciones de Servicio YPF de la localidad de Plottier, según el siguiente cronograma:

- Desde el 1° al 5 de junio, se incrementa la tarifa, utilizando el porcentaje de aumento del referido combustible, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de mayo de dicho año.



- Desde el 1° al 5 de diciembre, se incrementa la tarifa, utilizando el porcentaje de aumento del referido combustible, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de junio al 30 de noviembre de dicho año. Promulgada por Decreto Municipal N° 2601/2022.

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
(Ley N° 2045-2223)**

**RESOLUCIÓN N° R44/22**

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 30 de agosto de 2022.

**VISTO:**

Que la Asamblea de Delegados de fecha 12 de junio de 2014, aprueba la Resolución N° 410, que establece el régimen de realización de las inversiones de la Caja; y

**CONSIDERANDO:**

Que junto con las modificaciones introducidas a dicha normativa por la Resolución R43/2022, resulta necesario especificar la habilitación para la realización de determinadas operaciones en el exterior con miras al óptimo aprovechamiento de los instrumentos de inversión de la entidad.

Que la cuestión a sido tratada por el Directorio y aprobada por la Asamblea de Delegados el día 25 de agosto de 2022, según consta en Acta N° 130;

**Por ello:**

**EL DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Autorizar** la apertura de cuentas en el exterior para transacciones de títulos valores con miras a optimizar las inversiones.

**Artículo 2°: Ordenar** la elaboración del texto ordenado de la Resolución N° 410/2014

**Artículo 3°: Regístrese**, publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dra. Basso Patricia Delia, Secretaria; Dr. Monayar Nasin Eduardo, Presidente.

**ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO C-4846.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: “**Municipalidad de Villa Pehuenia - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015**”, (**Expediente N° 5600-03801/2015**), en trámite ante este Tribunal, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Rectificar el Acuerdo C-4793, en relación al error material del mismo, el que queda redactado de la siguiente forma: “**ACUERDO C-4793. ... “Artículo 3°: Notificar conjuntamente con el presente Acuerdo**

a los obligados a rendir cuentas los señores Sandro Badilla -Intendente por el periodo 01/01/2015 al 31/12/2015- y Susana Guerreño -Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2015 al 31/12/2015- de la Observación N° 1 incisos 1) a 16), consignada en el Anexo I del Informe N° 5708/16-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días, presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe de Descargos. Artículo 2º: Por Secretaría, agréguese copia certificada del presente Acuerdo al Expediente N° 5600-03801/2015. Artículo 3º: Por Secretaría, procédase a notificar el presente Acuerdo, en obligados a rendir cuentas los señores Sandro Badilla -Intendente por el periodo 01/01/2015 al 31/12/2015- y Susana Guerreño -Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2015 al 31/12/2015- de la Municipalidad de Villa Pehuenia. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese en Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

---

**ACUERDO G-2679.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016**”, (Expediente N° 5600-04621/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 12/05/2017, la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Bienes, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe del Auditor N° 6101/17 y sus salvedades señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Bienes al 31 de diciembre de 2016, respecto a la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6101/17 y las cuestiones expuestas en Aclaraciones Previas del Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado a los responsables de la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén por el Ejercicio 2016: Cr. Néstor Hugo Martín -Administrador General periodo: 01/01/2016 al 31/12/2016- y Cra. Sonia Grisolia -Contadora General -periodo: 01/01/2016 al 31/12/2016- de las Observaciones N° 1 a N° 122 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6101/2017-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, Giréense las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzcan el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

---

**ACUERDO G-2669.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Centro de la Pequeña**”

y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”, (Expediente N° 5600-04233/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada en fecha 12/05/2017, la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados Presupuestario, de Origen y Aplicación de Fondos y General de Bienes, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2016, conforme el Informe del Auditor N° 6047/2017, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financiero, de Resultados Presupuestario, de Origen y Aplicación de Fondos y General de Bienes al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas para este ejercicio: Lic. Diego González -Presidente desde el 01/01/2016 al 25/04/2016-, Ing. José Ricardo Brillo -Presidente desde el 26/04/2016 al 31/12/2016-, Cr. Edgardo Phielipp -Vicepresidente desde el 01/01/2016 al 31/12/2016-, Lic. Facundo López Raggi -Gerente General desde el 01/01/2016 al 31/12/2016- y Prof. Elsa Espinoza -Directora de Administración desde el 01/01/2016 al 31/12/2016. Artículo 4°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mónica L. Zapata (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c de Secretaría).

---

**ACUERDO G-2796.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020**”, (Expediente N° 5600-07703/2020), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada en forma extemporánea, en fecha 02/07/2021, la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) para el Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, de Realización de Recursos y General de Gastos, Inventario General de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2020; limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación, ya que conforme las limitaciones al alcance del trabajo de Auditoría expuestas en el Informe del Auditor N° 7109/2022-D.G.O.D. y señaladas en el Considerando IV, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, de Inventario General de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2020; habiendo dado cumplimiento el ente auditado, solo en forma parcial, a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, conforme las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7109/2022-D.G.O.D. y de las salvedades expuestas en el Considerando IV en las “Aclaraciones Previas”, Puntos 3 a 21 del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, Dar Traslado de las Observaciones N° 1 a N° 11 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7109/2022-D.G.O.D. a los responsables: Ing. Francisco Agustín Zambón -Presidente período 01/01/20 al 31/12/20-, Ing. Raúl Domingo Barahona -Gerente General período 01/01/20 al 31/12/20-, Cra. Mirta Viviana Den Hartog -Gerente de Administración de Recursos y Finanzas período 01/01/20 al 31/12/20-, Cra. Clarisa Nogueira -Jefe de Unidad de Administración período 01/01/20 al 31/12/20-, Lic. Marcelo O. Galera -Gerente de

Administración y Finanzas designado durante año 2021, firmante de los Estados Contables del SI.CO.PRO. Ejercicio 2020- y Cr. José Ignacio Selva -Jefe de unidad de Administración designado durante año 2021 firmante de los Estados Contables del SI.CO.PRO. Ejercicio 2020-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, Gírense las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Exhortar a las actuales autoridades del Ente, Ing. Francisco Agustín Zambón -Presidente-, Ing. Raúl Domingo Barahona -Gerente General-, Lic. Marcelo O. Galera -Gerente de Administración y Finanzas- y Cr. José Ignacio Selva -Jefe de Unidad de Administración-; a adoptar las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración en los siguientes ejercicios, de las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

---

**ACUERDO G-2811.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”**, (Expediente N° 5600-07655/2020), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Por presentada extemporáneamente en fecha 02/07/2021, la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) para el Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, Inventario General de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Ejercicio 2020; conforme al Informe del Auditor N° 7106/2022-D.G.O.D. y sus salvedades señaladas en el Considerando IV, atento que el Estado Financiero no refleja razonablemente la situación financiera del Ente, por lo expresado en el Apartado Aclaraciones Previas - Puntos 4.3.1 a 4.3.5 y 4.4.1 a 4.4.4; el Estado de Resultado Presupuestario razonablemente el Resultado del Ejercicio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, excepto por las salvedades indicadas en el Apartado Alcance del Trabajo de Auditoría - 3.3.1. y sujeto a los ajustes que pudieran surgir de las situaciones señaladas en el Apartado Aclaraciones Previas; el Inventario General de Bienes no refleja razonablemente la existencia de los Bienes de propiedad del Ente Provincial de Agua y Saneamiento al 31/12/2020 por lo expresado en el Apartado Aclaraciones Previas, Puntos 4.7 y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos refleja razonablemente los orígenes y las aplicaciones de fondos del ejercicio, excepto por lo expresado en el Punto 4.8 del Apartado Aclaraciones Previas, todo ello al 31 de diciembre de 2020, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1106/2022-D.G.O.D. y las cuestiones expuestas en el Considerando IV del presente. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado de las Observaciones N° 1 a N° 26 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7106/2022-D.G.O.D. a los responsables: Ing. Mauro César Millán (Presidente período 01.01.2020 al 31.12.2020); Cr. Mauro Vicente Galiana (Gerente General de Administración y Comercial período 01.01.2020 al 31.12.2020) y Cr. Sebastián Aubert (Gerente de Administración período 01.01.2020 al 31.12.2020), conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días contados a partir de

la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4°, Gírense las actuaciones a las Auditoras Fiscales para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6°: Exhortar a las actuales autoridades del Ente provincial de Agua y Saneamiento a adoptar las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración en los siguientes ejercicios, de las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 7°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Roberto D. Elías (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

## DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

**E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar).**

**SIN EXCEPCIÓN**

La Dirección.



## SUMARIO

### Edición de 61 Páginas

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5**

**Dirección Provincial de Minería  
- Pág. 5 a 7**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,  
Edictos y Avisos - Pág. 7 a 57**

**Normas Legales - Pág. 55 a 57**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas  
- Pág. 57 a 61**

### SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

